

---

# **Fichas técnicas de Compromisos de gestión**

## **FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES**

*Incluye los compromisos de gestión para el Periodo 2018*

## Contenido

---

|   |    |
|---|----|
| CONSIDERACIONES PARA DEFINIR PORCENTAJE DE AVANCE DE COMPROMISOS DE GESTION – PERIODO 2018  | 1  |
| COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.  | 2  |
| Compromiso de gestión S1-01: A nivel departamental se dispone del Padrón Nominal Distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses de edad  | 3  |
| Compromiso de gestión S1-02: El Gobierno Regional programa, certifica y compromete el presupuesto para la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a las IPRESS para el 2018  | 6  |
| Compromiso de gestión S1-03: Disponibilidad de suplementos de hierro en gotas en las IPRESS del Departamento.   | 10 |
| Compromiso de gestión S1-04: Disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, dosaje de hemoglobina, vacunas, Atención prenatal y suplementación con hierro, en las IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.     | 13 |
| Compromiso de gestión S1-05: IPRESS del primer nivel de atención ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física consistente entre los productos priorizados de PAN y SMN | 27 |
| Compromiso de gestión S1-06: IPRESS programan, disponen y realizan sesiones demostrativas de alimentos.   | 31 |
| Compromiso de gestión S1-07: IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento con disponibilidad de vacunas para menores de 12 meses.  | 35 |
| Compromiso de gestión S1-08: IPRESS del departamento cuentan con disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos  | 40 |
| Compromiso de gestión S1-09: Niñas y niños con afiliación temprana y permanente al SIS.   | 43 |
| COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO II DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.   | 50 |
| Compromiso de gestión E1-01: Pago oportuno mensual de los servicios básicos (agua y/o energía eléctrica) de las Instituciones Educativas (IE) de ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental  | 51 |
| COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DEL AGUA CLORADA.  | 55 |
| Compromiso de Gestión A1-01: Gestión de Servicios de Calidad y Sostenibles en el Ámbito Rural.  | 56 |

---

## Tabla de contenido

---

|  |    |
|--|----|
| Compromiso de gestión A1-02: Programación y Ejecución financiera en las actividades del Programa Presupuestal "0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural".  | 60 |
| Compromiso de gestión A1-03: Disponibilidad de equipos e insumos para el Monitoreo de Parámetros de Campo en zona Urbana y Rural (PVCACH)  | 65 |
| Compromiso de gestión A1-04: Monitoreo de parámetros de campo de la fuente de agua en centros poblados con sistemas de agua.   | 69 |
| COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS AL IMPULSO DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN REGIONAL  | 74 |
| Compromiso de gestión AT1-01: El gobierno regional lidera mecanismos de articulación orientados a que los sistemas de abastecimiento de agua de XX centros poblados de distritos quintil 1 y 2 de pobreza departamental provean agua para consumo humano con cloro residual libre dentro de los parámetros establecidos. | 75 |
| ANEXO 1: MODELO DE OFICIO DEL PLIEGO AL MIDIS  | 84 |

## CONSIDERACIONES PARA DEFINIR PORCENTAJE DE AVANCE DE COMPROMISOS DE GESTION – PERIODO 2018

El Reglamento<sup>1</sup> y Manual de Operaciones<sup>2</sup> del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED establece que los compromisos de gestión son compromisos asumidos vinculados a los diferentes procesos de gestión que siguen las entidades públicas, cuyo desarrollo contribuye a mejorar la eficiencia y efectividad de la provisión de bienes y servicios y que están orientados a contribuir al logro de mayores coberturas de servicios y resultados centrados en las personas.

Los compromisos de gestión para el periodo 2018 están conformados por indicadores que se miden en la primera y segunda verificación. Existen compromisos de gestión que tienen más de un indicador, y algunos de estos indicadores pueden ser medidos únicamente en la primera o en la segunda verificación, dependiendo del proceso de gestión que cada compromiso busca promover.

Un compromiso de gestión se contabilizará como “cumplido” cuando el Gobierno Regional haya cumplido con las metas de la totalidad de los indicadores del compromiso en los periodos de referencia y de acuerdo a los procedimientos establecidos para el respectivo periodo de verificación.

Para acceder a los recursos de la primera verificación-CG, el Gobierno Regional deberá cumplir con el 30% o más del número de los compromisos de gestión y que estos sean de por lo menos 2 categorías; y el monto a ser transferido producto de dicha verificación, se calculará de acuerdo al porcentaje de avance y a la ponderación de cada uno de los indicadores de compromisos de gestión<sup>3</sup>, de acuerdo a la siguiente metodología:

- Cuando la basal es inferior a la meta, el porcentaje de avance de cada indicador, ocurre cuando éste logra alguna diferencia positiva, respecto de su basal ( $(\text{valor alcanzado} - \text{basal}) / (\text{meta} - \text{basal})$ ).
- Cuando la basal es mayor o igual a la meta y el valor alcanzado es menor que la meta, el nivel de avance se considera 0%, por estar dicho valor en un nivel inferior tanto a la meta establecida como a la basal.
- Cuando la basal es mayor o igual a la meta y el valor alcanzado es mayor o igual que la meta, el nivel de avance se mide como un cociente del nivel de cumplimiento y la meta establecida; correspondiendo en estos casos la asignación máxima de recursos destinada al indicador cumplido.

Para acceder a los recursos de la segunda verificación-CG, el Gobierno Regional deberá cumplir con la totalidad de los compromisos de gestión. En esta segunda verificación, el Gobierno Regional deberá levantar las observaciones formuladas en la primera verificación y/o mantener el logro de los compromisos de gestión según los procedimientos o periodos de referencia establecidos en la presente ficha para la segunda verificación.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Aprobado a través de Decreto Supremo N°010-2017-MIDIS del 25 de mayo de 2017

<sup>2</sup> Aprobado a través de Resolución Ministerial N°118-2017-MIDIS del 27 de junio de 2017

<sup>3</sup> Cláusula Séptima del CAD.

<sup>4</sup> En concordancia con el numeral 4.4.1 del Manual de Operaciones del FED.

**COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD<sup>5</sup>.**

---

---

<sup>5</sup> Para el GR de Callao se entiende por departamental a la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao y para el GR de Lima se entiende por departamental a la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

**Compromiso de gestión S1-01: A nivel departamental se dispone del Padrón Nominal Distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses de edad****a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa el mejoramiento del registro de datos en el aplicativo del padrón nominal distrital, en coordinación con los gobiernos locales, entidades de salud, educación, programas sociales y otros involucrados en su generación, actualización y utilización.

**b. Indicadores**

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará los siguientes indicadores:

- Porcentaje de centros poblados (CCPP) que son capitales de distritos del departamento, cuyo ratio entre el número de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo.
- Porcentaje de distritos cuyo ratio entre la cantidad de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo.

**c. Justificación**

El Padrón Nominal Distrital es la nómina de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos de nombres y apellidos y DNI de los menores, nombres y apellidos de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros. El padrón permite la identificación, mediante el DNI, de las niñas y niños menores de 6 años de edad que residen en un distrito<sup>6</sup>. Su adecuada homologación y actualización, permitirá mejorar la planificación y programación presupuestal con información fidedigna, así como identificar las brechas en el aseguramiento e identificación para el acceso a los servicios de salud, educación, entre otros. Asimismo, constituye un primer paso en la implementación del monitoreo social y la planificación territorial, pues permitirá a los gobiernos locales conocer la población infantil sobre la cual es responsable y hacer el seguimiento respectivo para que los productos de los programas presupuestales lleguen a los ciudadanos de su jurisdicción oportunamente<sup>7</sup>.

En el marco de las intervenciones relacionadas con el desarrollo infantil temprano, se ha observado que existe una baja captación temprana de los niños que se registran en el padrón, lo cual afectaría la programación, seguimiento y evaluación de intervenciones en este grupo de edad.

El cumplimiento de este compromiso, contribuye a mejorar la calidad de la información que se registra en el Padrón Nominal Distrital y contribuye a mejorar su potencial, como fuente de información básica para el cálculo de vacunas, medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en

<sup>6</sup> Ampliación y fortalecimiento del Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 6 años homologado y actualizado. Disponible en:

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/migl/metas/MINSA\\_padron\\_tipoC\\_2015.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/MINSA_padron_tipoC_2015.pdf)

<sup>7</sup> Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013. META 047 Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de 06 años homologado y actualizado. Disponible en:

[ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/Estadistica/Publicaciones/padron\\_nominal/Meta47\\_MINSA\\_%20Padron\\_Nominal.pdf](ftp://ftp2.minsa.gob.pe/descargas/Estadistica/Publicaciones/padron_nominal/Meta47_MINSA_%20Padron_Nominal.pdf)

salud pública y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud<sup>8</sup>. Además, de acuerdo a la resolución vigente que aprueba el “Padrón nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad” (R.M. N°389-2017/MINSA) dispone que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de su competencia, realicen la actualización y el monitoreo de la información, producto de la aplicación de las variables del precitado Padrón Nominal, así como la implementación de las acciones de mejora en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.

### **d. Fecha de verificación:**

**Primera verificación:** 31 de marzo 2018.

**Segunda verificación:** 31 de agosto 2018.

### **e. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** Porcentaje de centros poblados (CCPP) que son capitales de los distritos del departamento, cuyo ratio entre el número de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo.

**Denominador:** Número de centros poblados ubicados en las capitales de distritos de todo el departamento.

**Numerador:** Número de centros poblados, ubicados en las capitales de distritos de todo el departamento, donde el ratio entre la cantidad de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2, 3 y 4 años de la localidad, varía 20% como máximo.

- **Nota 1:** En el caso de centros poblados con “0” niñas/niños como promedio de 2-4 años, se presentará documentación (acta) que sustente esta condición, la cual será refrendada por el gobierno local y las IPRESS ubicadas en el centro poblado (capital de distrito).

**Fuente de información:** Base de datos del Padrón Nominal Distrital.

**INDICADOR 2:** Porcentaje de distritos cuyo ratio entre la cantidad de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo.

**Denominador:** Número de distritos de todo el departamento.

**Numerador:** Número de distritos donde el ratio entre la cantidad de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2, 3 y 4 años del distrito, varía en 20% como máximo

**Fuente de información:** Base de datos del Padrón Nominal Distrital.

### **f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

- Para considerar que se ha cumplido el compromiso, los porcentajes de centros poblados y distritos que cumplen estas condiciones, deberán ser iguales o superiores a las metas establecidas.
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera verificación.

### **g. Protocolo de entrega de información:**

Para la verificación del compromiso se utilizará el cubo del Padrón Nominal Distrital, remitido por el MEF, el cual, es elaborado en base al Padrón Nominal Distrital remitido por el RENIEC. No se requiere el envío al MIDIS, de bases de datos regionales para este punto.

---

<sup>8</sup> R.M. 389-2017/MINSA.



## Compromiso de gestión S1-02: El Gobierno Regional programa, certifica y compromete el presupuesto para la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a las IPRESS para el 2018

---

### a. Definición Operacional:

El Gobierno regional actualiza el plan de distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el 100% de IPRESS. Realiza la certificación presupuestal en el SIGA y SIAF al mes de marzo 2018 en al menos XX% del monto total estimado del plan y a agosto 2018 logra realizar el Compromiso Anual en el SIGA y SIAF al menos al XX% del monto total estimado del plan.

### b. Indicadores

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará los siguientes indicadores:

#### Marzo:

1. Plan de Distribución y registro en el Plan Anual de Contrataciones (a partir del aplicativo de CENARES).
2. Porcentaje de presupuesto Certificado en SIGA y SIAF a **marzo 2018** (estado SIAF aprobado).

#### Agosto:

1. Porcentaje de presupuesto anual Comprometido en SIGA y SIAF a **agosto 2018** (estado SIAF aprobado).

### c. Justificación:

El abastecimiento de *productos farmacéuticos y dispositivos médicos*<sup>9</sup> para la atención en los servicios de salud, es una tarea compleja que requiere además de procesos de planificación, programación y adquisición precisos, contar con recursos necesarios para el almacenaje y transporte y con un proceso de trabajo y circuito de entregas sistematizado. Diversos diagnósticos, sobre todo de nivel regional, identifican la carencia de presupuesto específico y suficiente para la distribución de insumos, desde el almacén especializado de la DIRESA a las Redes, Micro Redes y establecimientos de salud (puntos de atención).

Este criterio permite al gobierno regional mejorar el proceso de planificación y asignación presupuestal para la distribución de medicamentos e insumos a los puntos de atención (establecimientos de salud), mediante la identificación de los almacenes, IPRESS, redes y rutas de distribución, así como la determinación de cantidad (peso), periodicidad y costos estimados para el transporte. En este sentido, el Gobierno regional con asistencia técnica del CENARES, cuenta con el Plan regional de distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, el cual está plasmado en el aplicativo informático elaborado para este fin.

El Gobierno regional, con la finalidad de asegurar la ejecución de los planes de distribución de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, debe asignar el presupuesto y concretar el proceso de ejecución presupuestal en los siguientes rubros:

---

<sup>9</sup> La definición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, ha sido establecida en la Ley N° 29459 (Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios) de enero 2009 y, el Decreto Supremo N° 016-2011/SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de julio 2011.

| Genérica | Sub-genérica | Específica  |
|----------|--------------|---|
| 2.3.2    | 7.11 2       | TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES |
| 2.3.1    | 3.1 1        | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES                          |

Fuente: MEF/DGPP. SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL. ANEXO 2CLASIFICADOR DE GASTOS

**d. Fecha de verificación:**

Primera verificación: 31 de marzo 2018.

Segunda verificación: 31 de agosto 2018.

**e. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** Plan de Distribución y registro en el Plan Anual de Contrataciones (a partir del aplicativo de CENARES)

Se verifica la actualización del “Plan de distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos” correspondiente al año 2018. El plan debe incluir las rutas de distribución (desde los almacenes y sub almacenes al 100% de las IPRESS), el peso, volumen, cronograma de distribución y el costo estimado para el transporte o combustible. Asimismo, se verificará que los bienes y servicios previstos para su ejecución, estén incorporados en el Plan Anual de Contrataciones<sup>10</sup>.

**Fuente de información:** La fuente de verificación es el módulo web del aplicativo del **CENARES:** “Gestión de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Suministro Centralizado – Gestión de distribución”.

- **CENARES**– MINSa remite un informe con corte al 31 de diciembre 2017, el cual se utilizará para la verificación de marzo 2018.

**INDICADOR 2:** Porcentaje de presupuesto certificado en SIGA y SIAF a marzo 2018 (estado SIAF aprobado).

**Denominador:** Presupuesto estimado para el Plan de Distribución.

- Con corte al 15 de marzo 2018 se realizará un reporte del PIM asignado para el plan de distribución 2018 y, sobre esa base, se evaluará la certificación presupuestal al 31 de marzo.

- En el caso de disponer de todo el presupuesto necesario, el PIM deberá ser igual al costo estimado para el Plan de Distribución y la evaluación se realizará sobre éste último.

**Numerador:** Presupuesto Certificado en SIGA y SIAF a marzo 2018, para el Plan de Distribución en las específicas de Transporte, traslado de carga, bienes y materiales (2.3.2 7 11 2) y/o Combustible y carburantes (2.3.1 3 1 1).

- El Gobierno Regional indicará en su informe de cumplimiento de compromisos: las Unidades Ejecutoras, categorías presupuestales, productos/sin producto, meta presupuestal, fuente de financiamiento y específicas de gasto donde ejecuta el plan (ver Protocolo de entrega de información).

- El financiamiento del Plan de Distribución de productos farmacéuticos, deberá tomar en consideración las normas vigentes específicas emitidas por el MINSa y el SIS.

**Fuente de información:** Aplicativo del CENARES para verificar el plan de implementación, SIGA (Módulo Logístico) y SIAF, según fecha de evaluación.

**INDICADOR 3:** Porcentaje de presupuesto anual Comprometido en SIGA y SIAF a agosto 2018 (estado SIAF aprobado).

**Denominador:** Presupuesto estimado para el Plan de Distribución.

<sup>10</sup> DIRECTIVA N° 003-2016-OSCE/CD, donde se establece que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

**Numerador:** Presupuesto Comprometido en SIGA y SIAF a agosto 2018, para el Plan de Distribución en las específicas de Transporte, traslado de carga, bienes y materiales (2.3.2 7 11 2) o Combustible y carburantes (2.3.1 3 1 1).

- La implementación del plan estará sujeto a la normatividad emanada por el MINSA.
- **Nota:** Excepcionalmente, si la región no alcanzara la meta consensuada, debido a que en el/los proceso (os) de selección el valor adjudicado fue inferior al valor referencial inicial, pero no se afecta la atención al 100% de las IPRESS de la región, se dará por cumplido el compromiso anual SIGA y SIAF. (La región deberá adjuntar al informe los reportes correspondientes del SEACE)

**Fuente de información:** Aplicativo del CENARES para verificar el plan de implementación, SIGA (Módulo Logístico) y SIAF, según fecha de evaluación.

**Nota:**

- Se considerará un clasificador específico para el Plan de Distribución en caso el ente rector lo incluya.
- En caso la entidad del nivel nacional competente (SIS, CENARES) no cumpla con los requerimientos del Gobierno Regional (p.e. la transferencia oportuna de recursos), el MIDIS se eximirá de evaluar y transferir recursos a dicho compromiso.

**f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

- Para considerar que se ha cumplido el compromiso al **31 de marzo de 2018**, el Gobierno Regional deberá haber concluido la formulación del Plan de Distribución y registro en el Plan Anual de Contrataciones (a partir del aplicativo de CENARES) hasta el 31 de diciembre del 2017 y, asimismo, certificar en SIGA y SIAF (en estado SIAF aprobado), al menos el **XX%** del costo total estimado Plan de distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- Para considerar que se ha cumplido el compromiso al 31 de agosto de 2018, el Gobierno Regional deberá comprometer en SIGA y SIAF (en estado SIAF aprobado), el **XX%** del costo total estimado Plan de distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los procedimientos establecidos para la segunda verificación, es decir compromiso anual SIGA/SIAF.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los procedimientos establecidos para la segunda verificación, es decir compromiso anual SIGA/SIAF.

**g. Protocolo de entrega de información:**

- Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA y del SIAF del nivel nacional consolidada por el MEF. No se requiere el envío de la base de datos regional para este punto.
- La información sobre el **Plan regional de distribución** y sus detalles, será provista por la CENARES–MINSA, con corte único al 31 de diciembre 2017.

El Gobierno Regional deberá remitir la tabla de asignación presupuestal, lista de órdenes de servicio y órdenes de compra, en estado SIAF aprobado.

**Cuadro S1-02.1: TABLA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS 2018**

| UNIDAD EJECUTORA | CATEGORÍA PRESUPUESTAL | PRODUCTO/SIN PRODUCTO | META PRESUPUESTAL | FUENTE FINANCIAMIENTO | EG |
|------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|----|
| UE 01            |                        |                       |                   |                       |    |
| UE 02            |                        |                       |                   |                       |    |
| ....             | ....                   |                       |                   |                       |    |

**Cuadro S1-02.2: LISTA DE ÓRDENES DE SERVICIO PARA TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES, PARA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS 2018**

| UNIDAD EJECUTORA | NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO-SIGA | MONTO | OBSERVACION |
|------------------|----------------------------------|-------|-------------|
| UE 01            |                                  | S/.   |             |
| UE 02            |                                  | S/.   |             |
| ....             | ....                             |       |             |
| <b>Total</b>     |                                  |       |             |

**Cuadro S1-02.3: LISTA DE ÓRDENES DE COMPRA DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, PARA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS 2018**

| UNIDAD EJECUTORA | NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA-SIGA | MONTO | OBSERVACION |
|------------------|--------------------------------|-------|-------------|
| UE 01            |                                | S/.   |             |
| UE 02            |                                | S/.   |             |
| ....             | ....                           |       |             |
| <b>Total</b>     |                                |       |             |

**Suplementos de hierro****Compromiso de gestión S1-03: Disponibilidad de suplementos de hierro en gotas en las IPRESS del Departamento.****a. Definición Operacional:**

Consiste en la movilización de recursos para asegurar la distribución, el almacenamiento, el transporte y la disponibilidad de los suplementos de hierro en gotas en las IPRESS del departamento.

**b. Indicadores:**

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará los siguientes indicadores:

1. 95% o más de IPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que disponen de hierro en gotas para suplementar a las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad, según la meta física calculada.
2. Porcentaje de IPRESS, a nivel departamental, que disponen de hierro en gotas para suplementar a las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad, según la meta física calculada.

**c. Justificación:**

La suplementación con hierro tiene como objetivo, mejorar las reservas de este micronutriente en niñas y niños menores de 36 meses de edad, con la finalidad de prevenir la anemia y favorecer su crecimiento y desarrollo.

Según la normatividad vigente, la suplementación con sulfato ferroso o complejo polimaltosado férrico en gotas, se inicia a los 4 meses hasta los 5 meses con 29 días de edad, continuando con el consumo de Micronutrientes desde los 6 meses de edad hasta completar los 360 sobres según esquema de suplementación<sup>11</sup>.

Este compromiso promueve que las IPRESS garanticen la disponibilidad de este insumo, a fin de asegurar su entrega oportuna para los niños y niñas menores de 6 meses, según la normatividad vigente.

**d. Fecha de verificación:**

**Primera verificación:** febrero y marzo 2018.

**Segunda verificación:** abril, mayo, junio, julio y agosto 2018.

**e. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** 95% o más de IPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que disponen de hierro en gotas para suplementar a las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad, según la meta física calculada.

**Denominador:** Número de IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento.

- Para determinar este número se utiliza la base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS), administrada por SUSALUD.

**Numerador:** Número de IPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, que disponen de hierro en gotas para suplementar a las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad, según la meta física calculada.

- La meta física se calcula dividiendo entre 6, la cantidad de niñas y niños de 1 año del Padrón Nominal. Se incluye a todos los menores con tipo de seguro "SIS"

<sup>11</sup> Norma Técnica de Salud N° 134-MINSA/2017/DGIESP, para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la Anemia en Niños, Adolescentes, Mujeres Gestantes y Puerperas, aprobada con RM N° 250-2017/MINSA.

y “ningún seguro”. Se utilizará el Padrón Nominal actualizado el último día del mes previo a la fecha de evaluación del indicador.

- El stock del mes se estima a partir del stock al final del mes, registrado en el ICI.
- La disponibilidad de sulfato ferroso en gotas, se calcula dividiendo el stock estimado por la meta física. Se considera disponibilidad aceptable cuando el resultado es igual o mayor a 2 (dos) meses.

**Fuente de información:** Base de datos ICI (Informe de Consumo Integrado) del SISMED (Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos- Quirúrgicos), Base de datos del Padrón Nominal Distrital y Base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS).

**Nota:**

- En los casos donde la IPRESS no cuente con niños de 4 a 5 meses para el mes de evaluación, deberá disponer de al menos dos frascos en stock para cumplir el indicador.
- El cumplimiento del Indicador 1 es condición previa para la verificación del Indicador 2. En caso el Gobierno Regional no haya cumplido el Indicador 1, se dará por Criterio no cumplido.

**INDICADOR 2:** Porcentaje de IPRESS, a nivel departamental, que disponen de hierro en gotas para suplementar a las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad, según la meta física calculada.

**Denominador:** Número de IPRESS del departamento.

- Para determinar este número se utiliza la base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS), administrada por SUSALUD.

**Numerador:** Número de IPRESS del departamento, que disponen de hierro en gotas para suplementar a las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad, según la meta física calculada.

- La meta física se calcula dividiendo entre 6, la cantidad de niñas y niños de 1 año del Padrón Nominal. Se incluye a todos los menores con tipo de seguro “SIS” y “ningún seguro”. Se utilizará el Padrón Nominal actualizado el último día del mes previo a la fecha de evaluación del indicador.
- El stock del mes se estima a partir del stock al final del mes, registrado en el ICI.
- La disponibilidad de sulfato ferroso en gotas, se calcula dividiendo el stock estimado por la meta física. Se considera disponibilidad aceptable cuando el resultado es igual o mayor a 2 (dos) meses.

**Nota:**

- En los casos donde la IPRESS no cuente con niños de 4 a 5 meses para el mes de evaluación, deberá disponer de al menos dos frascos en stock para cumplir el indicador.
- En caso la entidad del nivel nacional competente (SIS, CENARES) no cumpla con los requerimientos del Gobierno Regional (distribución oportuna del producto de hierro en gotas), el MIDIS se eximirá de evaluar y transferir recursos a dicho compromiso.

**Fuente de información:** Base de datos ICI (Informe de Consumo Integrado) del SISMED (Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos- Quirúrgicos), Base de datos del Padrón Nominal Distrital y Base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS).

**Cuadro S1-03.1: ESTANDAR DE SULFATO FERROSO EN GOTAS**

| Cod_si smed | Cod_ SIGA    | Descripción                                     | Categorías /Observación | Fuente | DURACIÓN DE UN FRASCO (EN MESES) |
|-------------|--------------|---|-------------------------|--------|----------------------------------|
| 3536        | 582800230005 | FERROSO SULFATO 25 mg de Fe/mL SOL 30 mL        | TODAS                   | SISMED | 1 mes                            |
| 19223       | 582800230007 | FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO 25 mg/mL SOL 20 mL | TODAS                   | SISMED | 1 mes                            |
| 3560        | 582800080001 | HIERRO POLIMALTOSA 50 mg/mL SOL 30 mL           | TODAS                   | SISMED | 2 meses                          |
| 28551       | 582800080004 | HIERRO POLIMALTOSA 50 mg/mL SOL 20 mL           | TODAS                   | SISMED | 2 meses                          |
| 37039       | 582800080006 | HIERRO POLIMALTOSA 25 mg/mL SOL 20 mL           | TODAS                   | SISMED | 1 mes                            |



La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo

de Bienes, Servicios y Obras del MEF, KIT PPR y los datos del SISMED. Hasta un mes antes de la fecha de corte.

**f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

- Se da por cumplido el compromiso cuando el porcentaje de IPRESS del departamento, que cuentan con disponibilidad aceptable de sulfato ferroso en gotas, es igual o superior a la meta establecida, siempre que, el 95% o más de IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental tenga disponibilidad aceptable, 2 o más meses, de este medicamento.
- De manera excepcional, se considerará un mes de gracia en el periodo de febrero a marzo 2018 (primera verificación).
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.

**Cuadro S1-03.2: Cronograma de verificación de disponibilidad de hierro en gotas**

**Primera verificación**

| Mes de referencia | Padrón Nominal  | ICI (SISMED)    |
|-------------------|-----------------|-----------------|
| Mes 1             | 31 enero 2018   | 28 febrero 2018 |
| Mes 2             | 28 febrero 2018 | 31 marzo 2018   |

**Segunda verificación**

| Mes de referencia | Padrón Nominal   | ICI (SISMED)      |
|-------------------|------------------|-------------------|
| Mes 1             | 31 de marzo 2018 | 30 de abril 2018  |
| Mes 2             | 30 de abril 2018 | 31 de mayo 2018   |
| Mes 3             | 31 de mayo 2018  | 30 de junio 2018  |
| Mes 4             | 30 de junio 2018 | 31 de julio 2018  |
| Mes 5             | 31 de julio 2018 | 31 de agosto 2018 |

**g. Protocolo de entrega de información:**

1. La base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional, es obtenida desde la siguiente dirección electrónica: (<ftp://ftp.minsa.gob.pe/sismed/SISMEDV2.0/informacion>)
2. La base de datos del Padrón Nominal Distrital es remitida por RENIEC al MEF.
3. No se requiere el envío al MIDIS, de bases de datos regionales para este punto.

*Equipos,  
medicamentos e  
insumos  
priorizados*

**Compromiso de gestión S1-04: Disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, dosaje de hemoglobina, vacunas, Atención prenatal y suplementación con hierro, en las IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.**

---

**a. Definición Operacional:**

Consiste en la movilización de recursos para asegurar la distribución, el almacenamiento, el transporte y la disponibilidad de los equipos, insumos y medicamentos para la atención al niño y a la gestante en las IPRESS ubicadas en los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento.

**b. Indicadores**

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará el siguiente indicador:

1. Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, que tienen 100% de registro patrimonial y disponibilidad de al menos 85% de equipos y 85% de medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de Controles de Crecimiento y Desarrollo (CRED), dosaje de hemoglobina, vacunaciones, Atención prenatal reenfocada (APNR) y suplementación con hierro.

**c. Justificación:**

El Presupuesto por Resultados es un esquema que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados a favor de la población. En este contexto se definen los Programas Presupuestales, como intervenciones articuladas del Estado, entre sectores y por niveles de gobierno, en torno a un problema central que aqueja a la población. El Ministerio de Salud ha definido y estandarizado los productos de los programas Articulado Nutricional (PAN) y de Salud Materno Neonatal (SMN), con una lógica de causalidad a partir de insumos y procesos para alcanzar productos y resultados en estos temas<sup>12</sup>.

Este criterio permite evaluar al mismo tiempo la disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos relacionados con el PAN y SMN, en cada punto de atención priorizado, según el estándar definido por categoría. Con el objetivo de contribuir en la mejora de las metas de cobertura y lo resultados sanitarios.

El listado estándar de equipos, medicamentos e insumos críticos necesarios para la entrega de productos del PAN (CRED, Vacuna y Suplemento de hierro) y del SMN (Atención prenatal reenfocada), se define en coordinación con el sector salud.

**d. Fecha de verificación:**

**Primera verificación:** febrero y marzo 2018.

**Segunda verificación:** abril, mayo, junio, julio y agosto 2018.

**e. Procedimiento de verificación:**

---

<sup>12</sup> Ministerio de Salud. Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales".

**INDICADOR 1:** Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, que tienen 100% de registro patrimonial y disponibilidad de al menos 85% de equipos y 85% de medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de CRED, dosaje de hemoglobina, vacunaciones, APNR y suplementación con hierro.

**Denominador:** Número de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento.

- Para determinar este número se utiliza la base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS), administrada por SUSALUD.

**Numerador:** Número de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, cuentan con el 100% de registro patrimonial y un porcentaje de ellos tiene disponibilidad de al menos 85% de equipos y 85% de medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de CRED, dosaje de hemoglobina, vacunaciones, APNR y suplementación con hierro.

Para establecer este numerador, se examina las siguientes condiciones:

- i. Usando el Módulo de Patrimonio del SIGA se determina la cantidad de IPRESS, ubicadas en los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, que tienen registrados sus bienes patrimoniales. Es requisito para continuar con la verificación, que el 100% de IPRESS tenga registro patrimonial. El cumplimiento es requisito para el cálculo del numerador.
  - ii. Se verifica la disponibilidad de los equipos considerados “críticos”, según el estándar definido, tanto en el Módulo Logístico del SIGA como en la programación presupuestal certificada en el Plan Anual de Obtención (PAO). Las IPRESS deben contar con HEMOGLOBINÓMETRO dentro del 85% de equipos críticos disponibles para considerar que cumplen esta condición.
  - iii. A partir de la base de datos del SISMED se verifica la disponibilidad de insumos “críticos” (vacunas contra rotavirus y neumococo, micronutrientes, reactivos y medicamentos), según estándar definido por el MINSA.
- Los ítems 1 al 9 del estándar se evalúan según el procedimiento y normatividad establecida por DIGEMID-MINSA, es decir, se considera que la disponibilidad es aceptable cuando el stock representa 1 a 6 veces el consumo promedio de los 6 meses previos al mes de evaluación. Los ítems 10 al 18 se evalúan sólo con el stock existente en el mes de la evaluación.
  - Las IPRESS deben disponer de LANCETAS (para niño y adulto), MICROCUBETA, HEMOGLOBINA METODO MANUAL (opcional a microcubetas a partir de la categoría I-3), PRUEBAS PARA VIH, PRUEBAS PARA SÍFILIS, PRUEBA RÁPIDA PARA VIH-SÍFILIS (opcional a PRUEBAS PARA VIH y PRUEBAS PARA SÍFILIS) y PRUEBAS PARA ORINA dentro del 85% de insumos críticos disponibles, según el estándar definido por el MINSA.

**Fuente de información:** Base de datos SISMED, Base de datos SIGA y Base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS).

#### **Cuadro S1-04.0: Cronograma de verificación de disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos**

##### ***Primera verificación***

| Mes de referencia | Fecha de corte para la verificación |
|-------------------|-------------------------------------|
| Mes 1             | 28 febrero 2018                     |
| Mes 2             | 31 marzo 2018                       |

##### ***Segunda verificación***

| Mes de referencia | Fecha de corte para la verificación |
|-------------------|-------------------------------------|
| Mes 1             | 30 abril 2018                       |
| Mes 2             | 31 mayo 2018                        |
| Mes 3             | 30 junio 2018                       |
| Mes 4             | 31 de julio 2018                    |
| Mes 5             | 31 de agosto 2018                   |

**f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

Se da por cumplido el compromiso cuando el porcentaje de IPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que tienen 100% de registro patrimonial y disponibilidad de al menos 85% de equipos y 85% de medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de CRED, dosaje de hemoglobina, vacunaciones, APNR y suplementación con hierro, es igual o superior a la meta establecida.

- De manera excepcional, se considerará un mes de gracia en el periodo de febrero a marzo 2018 (primera verificación).
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.

**g. Protocolo de entrega de información:**

- Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA del nivel nacional consolidada por el MEF.
- La base de datos del SISMED del nivel nacional, es obtenida desde la siguiente dirección electrónica: (<ftp.minsa.gob.pe/sismed/SISMEDV2.0/informacion>).
- No se requiere el envío al MIDIS, de bases de datos regionales para este punto.

**Cuadro S1-4.1: EQUIPOS DE ATENCION DE NIÑAS Y NINOS (Vacuna, CRED, dosaje de hemoglobina y suplemento de hierro)**

| EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS)<br>(Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría) |                                    |                 |  |                 |
|---|------------------------------------|-----------------|--|-----------------|
| Categoría de IPRESS   | N°                                 | Código del ítem | Descripción  | Fuente          |
| I-1   | 1                                  | 11225557 o      | REFRIGERADOR CONGELADOR FOTOVOLTAICO PARA VACUNAS            | SIGA Patrimonio |
|   |                                    | 11225564 o      | REFRIGERADOR FOTOVOLTAICO                                    |                 |
|   |                                    | 112260390001 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 48 L               |                 |
|   |                                    | 112260390002 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 75 L               |                 |
|   |                                    | 112260390003 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 105 L              |                 |
|   |                                    | 112260390004 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 135 L              |                 |
|   |                                    | 112260390008 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 16 L |                 |
|   |                                    | 112260390009 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 20 L |                 |
|   |                                    | 112260390014 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L              |                 |
|   |                                    | 112260390015 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 90 L               |                 |
|   |                                    | 112260390016 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 76 L |                 |
|   |                                    | 112260390017 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 125 L              |                 |
|   |                                    | 112260390018 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L              |                 |
|   |                                    | 112260390019 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 140 L              |                 |
|   |                                    | 11226188 o      | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS                   |                 |
| 11226782  | REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL |                 |  |                 |

| EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS)<br>(Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría) |   |                 |  |                                     |   |                                    |
|---|---|-----------------|--|-------------------------------------|---|------------------------------------|
| Categoría de IPRESS   | N°  | Código del ítem | Descripción  | Fuente                              |   |                                    |
|   | 2   | 53221074 o      | CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA – COOLER                    |                                     |   |                                    |
|   |   | 53649831        | TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS Y VACUNAS                |                                     |   |                                    |
|   | 3   | 672288020001 o  | REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER                           |                                     |   |                                    |
|   |   | 672288020004 o  | REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA                          |                                     |   |                                    |
|   |   | 672288020005    | REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL    |                                     |   |                                    |
| I-2   | 1   | 11225557 o      | REFRIGERADOR CONGELADOR FOTOVOLTAICO PARA VACUNAS            | SIGA Patrimonio                     |   |                                    |
|   |   | 11225564 o      | REFRIGERADOR FOTOVOLTAICO                                    |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390001 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 48 L               |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390002 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 75 L               |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390003 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 105 L              |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390004 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 135 L              |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390008 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 16 L |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390009 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 20 L |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390014 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L              |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390015 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 90 L               |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390016 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 76 L |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390017 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 125 L              |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390018 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L              |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390019 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 140 L              |                                     |   |                                    |
|   |   | 11226188 o      | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS                   |                                     |   |                                    |
|   |   | 11226782        | REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL                           |                                     |   |                                    |
|   |   | 2               | 53221074 o   |                                     | CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA – COOLER     | SIGA Patrimonio                    |
|   |   |                 | 53649831   |                                     | TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS Y VACUNAS |                                    |
|   |   |                 | 3  |                                     | 672288020001 o                                | REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER |
|   | 672288020004 o  |                 |  | REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA |   |                                    |
| 672288020005  | REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL |                 |  |                                     |   |                                    |
| I-3   | 1   | 11221678 o      | CONGELADOR (OTROS)   | SIGA Patrimonio                     |   |                                    |
|   |   | 11221920 o      | CONGELADOR FOTOVOLTAICO                                      |                                     |   |                                    |
|   |   | 11222030 o      | CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL                             |                                     |   |                                    |
|   |   | 11222426 o      | CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL                               |                                     |   |                                    |
|   |   | 112260390005 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 72 L               |                                     |   |                                    |

| EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS)<br>(Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría) |                |   |  |  |                 |                 |
|---|----------------|---|--|--|-----------------|-----------------|
| Categoría de IPRESS   | N°             | Código del ítem   | Descripción  |  |                 | Fuente          |
|   |                | 112260390006 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 192 L              |  |                 |                 |
|   |                | 112260390007 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 264 L              |  |                 |                 |
|   |                | 112260390010 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 98 L               |  |                 |                 |
|   |                | 112260390011 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 138 L              |  |                 |                 |
|   |                | 112260390012 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 271 L              |  |                 |                 |
|   | 2              | 11225557 o  | REFRIGERADOR CONGELADOR FOTOVOLTAICO PARA VACUNAS            |  |                 | SIGA Patrimonio |
|   |                | 11225564 o  | REFRIGERADOR FOTOVOLTAICO                                    |  |                 |                 |
|   |                | 112260390001 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 48 L               |  |                 |                 |
|   |                | 112260390002 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 75 L               |  |                 |                 |
|   |                | 112260390003 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 105 L              |  |                 |                 |
|   |                | 112260390004 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 135 L              |  |                 |                 |
|   |                | 112260390008 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 16 L |  |                 |                 |
|   |                | 112260390009 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 20 L |  |                 |                 |
|   |                | 112260390014 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L              |  |                 |                 |
|   |                | 112260390015 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 90 L               |  |                 |                 |
|   |                | 112260390016 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 76 L |  |                 |                 |
|   |                | 112260390017 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 125 L              |  |                 |                 |
|   |                | 112260390018 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L              |  |                 |                 |
|   |                | 112260390019 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 140 L              |  |                 |                 |
|   |                | 11226188 o  | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS                   |  |                 |                 |
|   | 11226782       | REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL                        |  |  |                 |                 |
| 3   | 53221074 o     | CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA - COOLER                 |  |  | SIGA Patrimonio |                 |
|   | 53649831       | TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLOGICOS Y VACUNAS             |  |  |                 |                 |
| 4   | 672288020001 o | REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER                        |  |  | SIGA Patrimonio |                 |
|   | 672288020004 o | REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA                       |  |  |                 |                 |
|   | 672288020005   | REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL |  |  |                 |                 |
| I-4   | 1              | 11221678 o  | CONGELADOR (OTROS)   |  |                 | SIGA Patrimonio |
|   |                | 11221920 o  | CONGELADOR FOTOVOLTAICO                                      |  |                 |                 |
|   |                | 11222030 o  | CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL o                           |  |                 |                 |
|   |                | 11222426  | CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL                               |  |                 |                 |
|   |                | 112260390005 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 72 L               |  |                 |                 |

| EQUIPOS PARA CADENA DE FRIO (CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE VACUNAS)<br>(Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría) |    |                 |  |  |  |                 |
|---|----|-----------------|--|--|--|-----------------|
| Categoría de IPRESS   | N° | Código del ítem | Descripción  |  |  | Fuente          |
|   |    | 112260390006 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 192 L              |  |  |                 |
|   |    | 112260390007 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 264 L              |  |  |                 |
|   |    | 112260390010 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 98 L               |  |  |                 |
|   |    | 112260390011 o  | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 138 L              |  |  |                 |
|   |    | 112260390012    | CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS 271 L              |  |  |                 |
|   | 2  | 11225557 o      | REFRIGERADOR CONGELADOR FOTOVOLTAICO PARA VACUNAS            |  |  | SIGA Patrimonio |
|   |    | 11225564 o      | REFRIGERADOR FOTOVOLTAICO                                    |  |  |                 |
|   |    | 112260390001 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 48 L               |  |  |                 |
|   |    | 112260390002 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 75 L               |  |  |                 |
|   |    | 112260390003 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 105 L              |  |  |                 |
|   |    | 112260390004 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 135 L              |  |  |                 |
|   |    | 112260390008 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 16 L |  |  |                 |
|   |    | 112260390009 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 20 L |  |  |                 |
|   |    | 112260390014 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 150 L              |  |  |                 |
|   |    | 112260390015 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 90 L               |  |  |                 |
|   |    | 112260390016 o  | REFRIGERADORA Y CONGELADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 76 L |  |  |                 |
|   |    | 112260390017 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 125 L              |  |  |                 |
|   |    | 112260390018 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 204 L              |  |  |                 |
|   |    | 112260390019 o  | REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 140 L              |  |  |                 |
|   |    | 11226188 o      | REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS                   |  |  |                 |
|   |    | 11226782        | REFRIGERADORA ELECTRICA INDUSTRIAL                           |  |  |                 |
|   | 3  | 53221074 o      | CAJA CONSERVADORA DE TEMPERATURA - COOLER                    |  |  | SIGA Patrimonio |
|   |    | 53649831        | TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLOGICOS Y VACUNAS                |  |  |                 |
|   | 4  | 672288020001 o  | REGISTRADOR DE DATOS - DATA LOGGER                           |  |  | SIGA Patrimonio |
|   |    | 672288020004 o  | REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA                          |  |  |                 |
|   |    | 672288020005    | REGISTRADOR DE DATOS DE TEMPERATURA CON INDICADOR DIGITAL    |  |  |                 |

| <b>EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO (CRED), DOSAJE DE HEMOGLOBINA Y SUPLEMENTACION CON HIERRO</b><br>(Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría) |   |   |                            |                 |
|---|---|---|----------------------------|-----------------|
| <b>N°</b>   | <b>Código del ítem</b>                              | <b>ítem Catálogo B/S</b>                            | <b>Categoría de IPRESS</b> | <b>Fuente</b>   |
| 1   | 602208560001  | BALANZA PEDIATRICA                                  | Todas                      | SIGA Patrimonio |
|   | 602208560015  | BALANZA PEDIATRICA DIGITAL DE 20 kg                 |                            |                 |
|   | 602208560009  | BALANZA PEDIATRICA DE SOBREMESA                     |                            |                 |
|   | 602206160046  | BALANZA NEONATAL DIGITAL                            |                            |                 |
|   | 602208560014  | BALANZA PEDIATRICA DIGITAL                          |                            |                 |
|   | 602208560005  | BALANZA PEDIATRICA MECANICA SOBREMESA               |                            |                 |
|   | 602207380001  | BALANZA DIGITAL                                     |                            |                 |
|   | 602208560018  | BALANZA PEDIATRICA DE PIE                           |                            |                 |
|   | 602208560002  | BALANZA PEDIATRICA DE MESA CON TALLIMETRO           |                            |                 |
|   | 602208560004  | BALANZA PEDIATRICA ELECTRONICA                      |                            |                 |
|   | 602208560006  | BALANZA PEDIATRICA DE 0 - 20 kg                     |                            |                 |
|   | 602206520003  | BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO PEDIATRICA            |                            |                 |
|   | 602206720017  | BALANZA DE PLATAFORMA TIPO RELOJ DE 25 kg           |                            |                 |
|   | 602206160020  | BALANZA NEONATAL DIGITAL X 20 kg                    |                            |                 |
|   | 602207850013  | BALANZA ELECTRONICA DIGITAL                         |                            |                 |
|   | 602208560023  | BALANZA PEDIATRICA DE MESA DIGITAL                  |                            |                 |
|   | 602206160013  | BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 5 kg                      |                            |                 |
|   | 602208560011  | BALANZA PEDIATRICA DE RELOJ DE 20 kg MATRIZ         |                            |                 |
|   | 602206160034  | BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 0 A 20 g                  |                            |                 |
|   | 602208560008  | BALANZA PEDIATRICA CON PLATAFORMA DE ACERO DE 20 kg |                            |                 |
|   | 602206160051  | BALANZA DIGITAL PORTATIL X 20 kg                    |                            |                 |
|   | 602206860044  | BALANZA DE PRECISION DE 20 kg                       |                            |                 |
|   | 602206160012  | BALANZA DIGITAL PARA LACTANTE CAPACIDAD 16 kg       |                            |                 |
|   | 602208560003  | BALANZA PEDIATRICA DE MESA SIN TALLIMETRO           |                            |                 |
|   | 602208560020  | BALANZA PEDIATRICA CON TALLIMETRO RODABLE           |                            |                 |
|   | 602206520001  | BALANZA DE PIE CON TALLÍMETRO                       |                            |                 |
|   | 602206520016  | BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO PEDIATRICA DIGITAL    |                            |                 |
|   | 602208420011  | BALANZA MECANICA DE 20 kg                           |                            |                 |
|   | 602208130002  | BALANZA ELECTRONICA NEONATAL DE 20 kg               |                            |                 |
|   | 602207850022  | BALANZA ELECTRONICA DIGITAL DE 20 kg                |                            |                 |
|   | 602206720004  | BALANZA DE PLATAFORMA DE 15 kg                      |                            |                 |
|   | 602206860045  | BALANZA DE PRECISION DE 15 kg                       |                            |                 |
|   | 602207850016  | BALANZA ELECTRONICA DE 30 kg                        |                            |                 |
| 602206860027  | BALANZA DE PRECISION DIGITAL DE 30 kg PRECISION 1 g |   |                            |                 |
| 602206160071  | BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 12 kg                     |   |                            |                 |

| <b>EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO (CRED), DOSAJE DE HEMOGLOBINA Y SUPLEMENTACION CON HIERRO</b><br>(Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría) |                 |  |                     |        |
|---|-----------------|--|---------------------|--------|
| N°  | Código del ítem | ítem Catálogo B/S  | Categoría de IPRESS | Fuente |
|   | 602207850003    | BALANZA ELECTRONICA 0 A 12 kg                            |                     |        |
|   | 602208560022    | BALANZA PEDIATRICA DE 18 kg                              |                     |        |
|   | 602208560021    | BALANZA PEDIATRICA DE 12 kg                              |                     |        |
|   | 602208560007    | BALANZA DE SOBREMESA NEONATAL                            |                     |        |
| 2   | 60225000        | INFANTOMETRO   | Todas               |        |
| 3   | 602282380001 o  | TALLIMETRO (MAYOR a 1/4 UIT)> 1 ítem en + de 1 cc        | Todas               |        |
|   | 536461420001    | MESA METALICA CON TALLIMETRO                             |                     |        |
|   | 536451900003    | MESA DE EXAMEN PEDIATRICO CON TALLIMETRO                 |                     |        |
|   | 602282380003    | TALLIMETRO DE MADERA                                     |                     |        |
|   | 602282380007    | TALLIMETRO MOVIL   |                     |        |
|   | 602282380009    | TALLIMETRO DE ALUMINIO                                   |                     |        |
|   | 602282380005    | TALLIMETRO FIJO  |                     |        |
|   | 602282380018 o  | TALLIMETRO (MAYOR a 1/4 UIT). PEDIATRICO                 | Todas               |        |
|   | 602282380022 o  | TALLIMETRO (MAYOR a 1/4 UIT) DE MADERA MÓVIL PEDIÁTRICO. | Todas               |        |
|   | 602282380024    | TALLIMETRO (MAYOR a 1/4 UIT) DE MELAMINA                 | Todas               |        |
| 4   | 53643096 o      | COCHE METALICO PARA CURACIONES                           | Todas               |        |
|   | 536476650001    | MESA METALICA RODABLE PARA MULTIPLE USO                  | Todas               |        |
|   | 53647570        | MESA METALICA RODABLE PARA CURACIONES                    | Todas               |        |
| 5   | 53226665        | HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL                                | Todas               |        |
| 6   | 536425250034 o  | CAMILLA DE METAL PEDIÁTRICA                              | Todas               |        |
|   | 53645190 o      | MESA DE EXAMEN PEDIATRICO O SIMILAR                      | Todas               |        |
|   | 53646142 o      | MESA METALICA CON TALLIMETRO                             | Todas               |        |
|   | 536478790004 o  | MESA PARA EXAMEN MÉDICO LACTANTE                         | Todas               |        |

**Cuadro S1-4.2 EQUIPOS PARA ATENCION DE GESTANTES (ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA)**

| <b>EQUIPOS PARA ATENCIÓN PRENATAL RENFOCADA (CON EXÁMENES DE LABORATORIO)</b><br>(Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría) |                 |   |                     |                 |
|--|-----------------|---|---------------------|-----------------|
| N°   | Código del ítem | ítem Catálogo B/S   | Categoría de IPRESS | Fuente          |
| 1  | 46226937 o      | LAMPARA ELECTRICA (MAYOR A 1/4 UIT) CUELLO DE GANSO RODANTE | Todas               | SIGA Patrimonio |
|  | 53227182        | LAMPARA INCANDESCENTE TIPO CUELLO DE GANSO                  | Todas               |                 |
| 2  | 53223096 o      | DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA                    | Todas               | SIGA Patrimonio |
|  | 53223191 o      | DETECTOR FETAL  | Todas               |                 |
|  | 532248020002 o  | EQUIPO DOPPLER VASCULAR (LATIDOS FETALES)                   | Todas               |                 |

| <b>EQUIPOS PARA ATENCIÓN PRENATAL RENFOCADA (CON EXÁMENES DE LABORATORIO)<br/>(Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)</b> |                        |  |                             |                 |
|---|------------------------|--|-----------------------------|-----------------|
| <b>N°</b>   | <b>Código del ítem</b> | <b>ítem Catálogo B/S</b>                                     | <b>Categoría de IPRES S</b> | <b>Fuente</b>   |
|   | 532248020003 o         | EQUIPO DOPPLER FETAL PORTATIL                                | Todas                       |                 |
|   | 53226393               | FETOSCOPIO   | Todas                       |                 |
| <b>3</b>  | 53642715 o             | CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO                    | Todas                       | SIGA Patrimonio |
|   | 53645000               | MESA (DIVÁN) UNIVERSAL PARA EXAMEN DE GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA | Todas                       |                 |
| <b>4</b>  | 60220652               | BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO                                | Todas (Opcional a 5 y 6)    | SIGA Patrimonio |
| <b>5</b>  | 602206160001           | BALANZA (OTRAS)  | Todas                       | SIGA Patrimonio |
|   | 602206160067           | BALANZA DE PIE   |                             |                 |
|   | 602206160066           | BALANZA DE PIE DIGITAL DE 150 kg                             |                             |                 |
|   | 602206720001           | BALANZA DE PLATAFORMA  |                             |                 |
|   | 602206160052           | BALANZA DE PIE DE 150 kg                                     |                             |                 |
|   | 602206160026           | BALANZA DIGITAL PARA ADULTO X 200 kg                         |                             |                 |
|   | 602207850001           | BALANZA ELECTRONICA  |                             |                 |
|   | 602206160072           | BALANZA DE PIE DIGITAL DE 140 kg                             |                             |                 |
|   | 602206160023           | BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 200 kg                             |                             |                 |
|   | 602206160063           | BALANZA DE PIE DE 120 kg                                     |                             |                 |
|   | 602206160064           | BALANZA DE PIE DE 130 kg                                     |                             |                 |
|   | 602206720014           | BALANZA DE PLATAFORMA MECANICA                               |                             |                 |
|   | 602206160077           | BALANZA DE PIE DE 160 kg                                     |                             |                 |
|   | 602206160050           | BALANZA DE PIE DE 100 kg                                     |                             |                 |
|   | 602206160044           | BALANZA DIGITAL PARA ADULTO DE 0 A 220 kg                    |                             |                 |
|   | 602206860001           | BALANZA DE PRECISION   |                             |                 |
|   | 602206160016           | BALANZA DE PIE   |                             |                 |
|   | 602207850014           | BALANZA ELECTRONICA CON PLATAFORMA DE 150 Kg                 |                             |                 |
|   | 602207380001           | BALANZA DIGITAL  |                             |                 |
|   | 602207380009           | BALANZA DIGITAL 180 kg                                       |                             |                 |
|   | 602206720006           | BALANZA DE PLATAFORMA DE 250 kg                              |                             |                 |
|   | 602207380003           | BALANZA DIGITAL CAPACIDAD 100 kg                             |                             |                 |
|   | 602206160065           | BALANZA DE PIE DE 125 kg                                     |                             |                 |
|   | 602206720002           | BALANZA DE PLATAFORMA DE 500 kg                              |                             |                 |
|   | 602206720010           | BALANZA DE PLATAFORMA DIGITAL DE 60 kg                       |                             |                 |
|   | 602206860006           | BALANZA ELECTRICA DIGITAL                                    |                             |                 |
|   | 602206160031           | BALANZA PARA ADULTO  |                             |                 |
|   | 602206520005           | BALANZA DE PIE PORTATIL                                      |                             |                 |
|   | 602206520002           | BALANZA DE PIE DIGITAL X 150 KGR                             |                             |                 |
|   | 602208420003           | BALANZA MECANICA DE PLATAFORMA                               |                             |                 |
|   | 602207850021           | BALANZA ELECTRONICA DIGITAL DE 100 kg                        |                             |                 |
|   | 602206520006           | BALANZA DE PIE X 120 KG                                      |                             |                 |

| <b>EQUIPOS PARA ATENCIÓN PRENATAL RENFOCADA (CON EXÁMENES DE LABORATORIO)<br/>(Para verificación en SIGA de la disponibilidad y programación en IPRESS según Categoría)</b> |                 |   |                      |                 |
|---|-----------------|---|----------------------|-----------------|
| N°  | Código del ítem | ítem Catálogo B/S   | Categoría de IPRES S | Fuente          |
| 6   | 602282380001 o  | TALLIMETRO (MAYOR a 1/4 UIT) (> 1 ítem y + 2cc)           | Todas                | SIGA Patrimonio |
|   | 602282380008    | TALLIMETRO MOVIL DE MADERA X 1.98 M X 3 CUERPOS           |                      |                 |
|   | 140900010010    | TALLIMETRO DE METAL PARA ADULTO 2.00 MT                   |                      |                 |
|   | 602282380004    | TALLIMETRO DE PIE   |                      |                 |
|   | 602282380011    | TALLIMETRO DE MADERA PARA ADULTO                          |                      |                 |
|   | 602282380020 o  | TALLIMETRO (MAYOR a 1/4 UIT). MÓVIL                       |                      |                 |
|   | 602282380021 o  | TALLÍMETRO (Mayor a 1/4 UIT) DE MADERA MÓVIL PARA ADULTOS |                      |                 |
|   | 602282380023    | TALLÍMETRO (Mayor a 1/4 UIT) DE MADERA FIJO PARA ADULTOS  |                      |                 |
| 7   | 60224604        | GLUCOMETRO  | A partir de I-3      | SIGA Patrimonio |
| 8   | 60228762        | TENSIOMETRO   | Todas                | SIGA Patrimonio |
| 9   | 53222049 o      | CENTRIFUGA PARA TUBOS                                     | A partir de I-3      | SIGA Patrimonio |
|   | 53222069        | CENTRIFUGA HEMATOCRITO ESTANDAR                           |                      |                 |

**Cuadro S1-4.3: MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS/NIÑOS Y GESTANTES SEGÚN ESTÁNDAR**

| <b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA<br/>(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)</b> |               |                |   |                     |        |
|--|---------------|----------------|---|---------------------|--------|
| N°   | Código SISMED | Código SIGA    | Descripción   | Categoría de IPRESS | Fuente |
|  | 30978         | 584300010006   | VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA 13 -VALENTE INY 1 DOSIS              |                     |        |
| 2  | 18331         | 584300220001   | VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PVL 1 DOSIS                                | Todas               | SISMED |
| 3  | 11338         | 139200100090 o | JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L   | Todas               | SISMED |
|  | 29264         | 139200100155 o | JABÓN GERMICIDA LÍQUIDO CON TRICLOSÁN                                 |                     |        |
|  | 16019         | 495700340054 o | CLORHEXIDINA GLUCONATO + CETRIMIDA 1.5 g/100 ml + 15 g/100 ml SOL 1 L |                     |        |
|  | 26608         | 495700340082 o | CLORHEXIDINA GLUCONATO 2 g/100 ml 1 L SOL                             |                     |        |
|  | 6332          | 583300730004 o | TRICLOSAN 1 g/100 g JABON 90 g  |                     |        |
|  | 6320          | 583300730016 o | TRICLOSAN 1 g/100 g JABON 110 g                                       |                     |        |
|  | 22802         | 583300730022 o | TRICLOSAN 0.5 g/100 ml JABON LIQUIDO 1 L                              |                     |        |
|  | 2176          | 583600220010 o | CLORHEXIDINA 2 g/100 ml 1 L SOL                                       |                     |        |
|  | 2187          | 583600220011 o | CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 g/100 ml (4 %) 1 L                           |                     |        |
|  | 2157          | 583600220043 o | CLORHEXIDINA 5 g/100 ml 1 L JABON                                     |                     |        |
|  |               | 2160           | 583600220044  |                     |        |

| <b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA</b><br><b>(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)</b> |       |                |  |       |        |
|--|-------|----------------|--|-------|--------|
| 4  | 20575 | 585700010030   | OTRAS CONBINACIONES DE MULTIVITAMINAS PLV 1 g  | Todas | SISMED |
| 5  | 200   | 582800250001 o | ACIDO FOLICO, 500 ug (0.5 mg) TAB  | Todas | SISMED |
|  | 18119 | 582800250002 o | ACIDO FOLICO 15 mg TAB   |       |        |
|  | 18109 | 582800250003 o | ACIDO FOLICO, 5 mg TAB   |       |        |
|  | 201   | 582800250004 o | ACIDO FOLICO, 1 mg TAB   |       |        |
| 6  | 808   | 580700100007   | AMOXICILINA, 500 mg TAB  | Todas | SISMED |
| 7  | 3513  | 582800240001 o | ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO (Equivalente de Hierro elemental) 400 ug + 60 mg TAB | Todas | SISMED |
|  | 3514  | 582800240003 o | ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO, 800 ug + 300 mg TAB                                 |       |        |
|  | 3512  | 582800240004   | ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO, 200 ug + 250 mg TAB                                 |       |        |
| 8  | 3517  | 582800230012 o | FERROSO SULFATO 15 mg de Fe/5 ml JBE 120 ml  | Todas | SISMED |
|  | 3519  | 582800230013 o | FERROSO SULFATO 15 mg de Fe/5 ml JBE 180 ml  |       |        |
|  | 3542  | 582800230021 o | FERROSO SULFATO 75 mg/5 ml JBE 150 ml  |       |        |
|  | 3529  | 582800230030 o | FERROSO SULFATO 175 mg/5 ml JBE 180 ml   |       |        |
|  | 3543  |                | FERROSO SULFATO 75 mg/5 ml JBE 180 ml  |       |        |
| 9  | 3536  | 582800230005   | FERROSO SULFATO 25 mg de Fe/mL SOL 30 mL   | Todas | SISMED |
|  | 19223 | 582800230007   | FERROSO SULFATO HEPTAHIDRATO 25 mg/mL SOL 20 mL  |       |        |
|  | 3560  | 582800080001   | HIERRO POLIMALTOSA 50 mg/mL SOL 30 mL  |       |        |
|  | 28551 | 582800080004   | HIERRO POLIMALTOSA 50 mg/mL SOL 20 mL  |       |        |
|  | 37039 | 582800080006   | HIERRO POLIMALTOSA 25 mg/mL SOL 20 mL  |       |        |
|  | 3535  | 582800230015   | FERROSO SULFATO 15 ml 25 mg de Fe/ml SOL   |       |        |
| 10   | 12521 | 351100020402 o | TIRA REACTIVA PARA ORINA   | Todas | SISMED |
|  | 31963 | 351100020038 o | TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 10 PARAMETROS X UNID.  |       |        |
|  | 22938 | 351100020397 o | TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 10 PARAMETROS X 150 DETERMINACIONES                                  |       |        |
|  | 19940 | 351100020398 o | TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 10 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES                                  |       |        |
|  | 20455 | 351100020399 o | TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X 100 DETERMINACIONES                                  |       |        |
|  | 21934 | 351100020400 o | TIRA REACTIVA PARA ORINA X 100 DETERMINACIONES   |       |        |
|  | 24189 | 351100020488   | TIRA REACTIVA PARA ORINA DE 11 PARAMETROS X UNID.  |       |        |

| <b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA</b><br><b>(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)</b> |                |  |   |                               |        |
|--|----------------|--|---|-------------------------------|--------|
| 11   | 28776          | 358600092821                                       | PRUEBA RÁPIDA PARA VIH SIFILIS X 25 DETERMINACIONES                   | Todas<br>(Opcional a 12 y 13) | SISMED |
|  | 31100          | 355800020251                                       | PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 Y SÍFILIS                                  |                               |        |
|  | 30435          | 355800020121                                       | PRUEBA RÁPIDA PARA VIH 1-2 Y SÍFILIS X 30 DETERMINACIONES             |                               |        |
| 12   | 28801          | 358600090351 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 100 DETERMINACIONES                      | Todas                         | SISMED |
|  | 18422          | 358600090352 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 20 DETERMINACIONES                           |                               |        |
|  | 10914          | 358600090790 o                                     | ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 ELISA X 96 DETERMINACIONES                    |                               |        |
|  | 28805          | 358600090861 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 EN CASSETTE X 200 DETERMINACIONES          |                               |        |
|  | 22380          | 358600091102 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 25 DETERMINACIONES                       |                               |        |
|  | 28803<br>18753 | 358600091153 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 50 DETERMINACIONES                       |                               |        |
|  | 22148          | 358600091222 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 30 DETERMINACIONES                       |                               |        |
|  | 18249          | 358600091284 o                                     | PRUEBA PARA VIH ELISA 4ta GENERACION 192 DET KIT                      |                               |        |
|  | 17705          | 358600091371 o                                     | Prueba rápida para VIH 1-2 x UND                                      |                               |        |
|  | 23171          | 358600091392 o                                     | PRUEBA PARA VIH ELISA 4ta GENERACION 96 DET KIT                       |                               |        |
|  | 22149          | 358600091465 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 20 DETERMINACIONES                       |                               |        |
|  | 19310          | 358600091543 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 50 DETERMINACIONES                           |                               |        |
|  | 28804          | 358600091544 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 40 DETERMINACIONES                           |                               |        |
|  | 18421          | 358600091545 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 30 DETERMINACIONES                           |                               |        |
|  | 19224          | 358600091546 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH X 25 DETERMINACIONES                           |                               |        |
|  | 28802          | 358600091550 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 80 DETERMINACIONES                       |                               |        |
|  | 10913          | 358600091594 o                                     | ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 ELISA X 192 DETERMINACIONES                   |                               |        |
| 19525  | 358600091652 o | PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 X 96 DETERMINACIONES    |   |                               |        |
| 27670  | 358600092818   | ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 ELISA X 30 DETERMINACIONES |   |                               |        |
| 13   | 18263          | 358600090613 o                                     | SIFILIS ELISA X 96 DETERMINACIONES                                    | Todas                         | SISMED |
|  | 28808          | 358600091049 o                                     | RPR X 200 DETERMINACIONES   |                               |        |
|  | 11778          | 358600030768 o                                     | ANTIGENO RPR X 100 DETERMINACIONES                                    |                               |        |
|  | 11779          | 358600091138 o                                     | RPR X 250 DETERMINACIONES   |                               |        |
|  | 23653          | 358600091227 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR)                       |                               |        |
|  | 11780          | 358600091848 o                                     | RPR X 500 DETERMINACIONES   |                               |        |
|  | 19398          | 358600091973 o                                     | PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 500 DETERMINACIONES |                               |        |

| <b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA</b><br><b>(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)</b> |                  |  |   |           |        |
|--|------------------|--|---|-----------|--------|
|  | 19859            | 358600092048 o                                 | PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 100 DETERMINACIONES     |           |        |
|  | 31383 o<br>22147 | 358600092337 o                                 | PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 30 DETERMINACIONES      |           |        |
|  | 30773            | 358600090358 o                                 | KIT RPR SIFILIS CON CONTROLES (POSITIVO Y NEGATIVO) X 500 DETERMINACIONES |           |        |
|  | 28806<br>23457   | 358600092652 o                                 | PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 40 DETERMINACIONES      |           |        |
|  | 28807            | 358600092658 o                                 | PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 50 DETERMINACIONES      |           |        |
|  | 28249            | 358600092913                                   | PRUEBA RÁPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) X 250 DETERMINACIONES     |           |        |
| <b>14</b>  | 11393            | 512000370001 o                                 | LANCETA DESCARTABLE   | Todas     | SISMED |
|  | 19725            |  | LANCETA ESTERIL DESCARTABLE X 200 UNIDADES                                |           |        |
|  | 29117            | 512000370003 o                                 | LANCETA DESCARTABLE X 200   |           |        |
|  | 18859            | 512000370007 o                                 | LANCETA DESCARTABLE ADULTO  |           |        |
|  | 28814            | 512000370010 o                                 | LANCETA DESCARTABLE ADULTO X 100  |           |        |
|  | 21377            | 512000370014 o                                 | LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE ADULTO                                      |           |        |
|  | 23521<br>33304   | 512000370015 o                                 | LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE ADULTO X 100                                |           |        |
|  | 29108            | 512000370024 o                                 | LANCETA RETRÁCTIL CON 3 NIVELES DE PROFUNDIDAD X 200                      |           |        |
| 30586  | 512000370027     | LANCETA RETRÁCTIL CON 3 NIVELES DE PROFUNDIDAD |   |           |        |
| <b>15</b>  | 18414            | 512000370006 o                                 | LANCETA DESCARTABLE PEDIATRICA  |           |        |
|  | 23445            | 512000370013 o                                 | LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA                                  |           |        |
|  | 23303            | 512000370016 o                                 | LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA x 100                            |           |        |
|  | 21355            | 512000370022 o                                 | LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA X 200                            |           |        |
|  | 29108            | 512000370024 o                                 | LANCETA RETRÁCTIL CON 3 NIVELES DE PROFUNDIDAD X 200                      |           |        |
|  | 30586            | 512000370027                                   | LANCETA RETRÁCTIL CON 3 NIVELES DE PROFUNDIDAD                            |           |        |
|  | 31459            | 512000370019                                   | LANCETA DESCARTABLE PEDIATRICA x 200                                      |           |        |
| <b>16</b>  | 23113            | 354700010016 o                                 | GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) X 10 ml (KIT)                      | Desde I-3 | SISMED |
| <b>17</b>  | 28781            | 512000260008 o                                 | CUBETA PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE X 200                                | Todas     | SISMED |
|  | 33891            | 512000260309                                   | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 UNIDAD       |           |        |
|  | 33481            | 512000260310                                   | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL UNIDAD          |           |        |

| <b>MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENTREGA DE VACUNA, CRED, DOSAJE DE HEMOGLOBINA, Y SUPLEMENTO DE HIERRO Y ATENCION PRENATAL REENFOCADA</b><br><b>(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)</b> |                |                |   |                                |        |
|--|----------------|----------------|---|--------------------------------|--------|
|  | 21930          | 511000080592   | TUBO CAPILAR PARA HEMATOCRITO CON HEPARINA X 100 UNIDADES                       |                                |        |
|  | 10436          | 511000080568   | TUBO CAPILARES PARA HEMATOCRITO CON HEPARINA                                    |                                |        |
|  | 23300          | 512000260013 o | MICROCUBETA PARA EQUIPO HEMOCUE 201 PLUS X 100 UNI                              |                                |        |
|  | 23311          | 512000260278 o | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO HEMOCUE HB 201 X 50               |                                |        |
|  | 24767          |                | MICROCUBETA DE POLIESTIRENO DESCARTABLE PARA EQUIPO HEMOCONTROL X 50 UNIDADES   |                                |        |
|  | 28397          | 512000260193 o | CUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINA DE ANALIZADOR HEMATOLOGICO AB HEMOCUE X 200 |                                |        |
|  | 28782<br>19698 | 512000260252 o | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO 10 uL.                            |                                |        |
|  | 24767          | 512000260267 o | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL X 50                     |                                |        |
|  | 28780          | 512000260277 o | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL POR 50                |                                |        |
|  | 28779          | 512000260278 o | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE HB 201 POR 50             |                                |        |
|  | 28778          | 512000260279 o | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL POR 200                  |                                |        |
|  | 28777          | 512000260280   | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL                          |                                |        |
|  | 31181          | 512000260267 o | MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL X 50                     |                                |        |
| <b>18</b>  | 10539          | 351100020466 o | HEMOGLOBINA METODO MANUAL X 200 DETERMINACIONES                                 | Desde I-3.<br>Opcional a<br>17 | SISMED |
|  | 20179          | 351100020590 o | HEMOGLOBINA METODO MANUAL X 20 DETERMINACIONES                                  |                                |        |
|  | 19299          | 351100020843   | HEMOGLOBINA METODO MANUAL X 100 DETERMINACIONES                                 |                                |        |

 La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF, KIT PPR y los datos del SISMED. Hasta un mes antes de la fecha de corte.

*Disponibilidad de recursos humanos*

**Compromiso de gestión S1-05: IPRESS del primer nivel de atención ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física consistente entre los productos priorizados de PAN y SMN**

**a. Definición Operacional:**

Consiste en la movilización y distribución del recurso humano en las IPRESS del primer nivel de atención ubicadas en los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, de manera tal que se garantice la permanencia y disponibilidad del personal asistencial de acuerdo al requerimiento de la población materno infantil.

**b. Indicadores:**

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará los siguientes indicadores:

1. 100% de IPRESS activas según el RENIPRESS, del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4) ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que cuentan con registro de metas físicas de gestantes para Atención prenatal Reenfocada (APNR) y de niñas y niños menores de un año para vacuna completa para la edad, en el SIGA PpR.
2. 95% o más de IPRESS activas según el RENIPRESS, del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4) ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, cuyo ratio entre la meta física programada de niñas y niños menores de 01 año para vacuna completa y el número de niñas y niños de 1 año registrados en el Padrón Nominal Distrital, varía en 20% como máximo.
3. 80% o más de IPRESS activas del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4) ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, cuyo ratio entre la meta física de niñas y niños menores de 1 año para vacuna completa y la meta de Gestantes para APNR (Atención a la gestante), varía en 20% como máximo.
4. Porcentaje de IPRESS activas del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4), ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que disponen de personal para la atención del niño (enfermera y/o técnico) y de la gestante (obstetra, técnico y/u otro profesional) según meta física válida.

**c. Justificación:**

Este criterio permite evaluar la disponibilidad de personal de salud, según la demanda en términos de metas físicas establecidas. El cumplimiento de este criterio contribuye con el mejoramiento de la entrega adecuada de los productos relacionados al PAN y SMN en cada punto de atención y con la provisión de personal de salud para alcanzar los resultados previstos por los programas presupuestales.

**d. Fecha de verificación:**

**Primera verificación:** 31 de marzo 2018

- Padrón Nominal: 28 de febrero 2018
- HIS 1 y HIS A: 31 de marzo 2018 (enero a marzo 2018)
- SIGA: 31 de marzo 2018

**Segunda verificación:** 31 de agosto 2018.

- Padrón Nominal: 28 de febrero 2018
- HIS 1 y HIS A: 31 de agosto 2018 (junio a agosto 2018)
- SIGA: 31 de agosto 2018

### e. Procedimiento de verificación:

**INDICADOR 1:** 100% de IPRESS activas según el RENIPRESS, del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4) ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que cuentan con registro de metas físicas de gestantes para Atención prenatal Reenfocada (APNR) y de niñas y niños menores de un año para vacuna completa para la edad, en el SIGA PpR.

**Denominador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRES, del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4), ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

- Para determinar este número se utiliza la base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS), administrada por SUSALUD.

**Numerador:** Número de IPRESS activas, del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4), ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que cuentan con registro de metas físicas (en la opción independiente de la fase del SIGA–PpR), para niñas/niños menores de 1 año con vacuna completa y para atención a la gestante en el producto de APN reenfocada.

**Fuente de información:** Base de datos del SIGA, opción independiente de la fase 2018.

**Nota:** Se requiere que el 100% de IPRESS cumpla con el registro de ambas metas para evaluar el siguiente paso.

**INDICADOR 2:** 95% o más de IPRESS activas según el RENIPRESS, del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4) ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, cuyo ratio entre la meta física programada de niñas y niños menores de 01 año para vacuna completa y el número de niñas y niños de 1 año registrados en el Padrón Nominal Distrital, varía en 20% como máximo.

**Denominador:** Número de IPRESS activas del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4), ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

**Numerador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4) ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, cuyo ratio entre la meta física de niños/niñas menores de 01 año con vacuna completa y el número de niñas/niños de 1 año registrados en el Padrón Nominal (SIS y ninguno) varía en 20% como máximo.

- En el caso de las IPRESS con meta física menor a 10 niños del Padrón Nominal, se considerará que cumplen automáticamente con esta consistencia.

- En el caso de IPRESS con “0” niñas/niños en el Padrón Nominal, el GR deberá presentar documentación que acredite esta situación, refrendada por el Gobierno Local correspondiente.

**Fuente de información:** Base de datos del SIGA (opción independiente de la fase 2018) y Padrón nominal.

**Nota:** Se requiere que el 95% o más de IPRESS cumpla con el indicador para evaluar el siguiente paso.

**INDICADOR 3:** 80% o más de IPRESS activas del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4) ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, cuyo ratio entre la meta física de niñas y niños menores de 1 año para vacuna completa y la meta de Gestantes para APNR (Atención a la gestante), varía en 20% como máximo.

**Denominador:** Número de IPRESS activas del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4), ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

**Numerador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4) ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, cuyo ratio entre la meta física de niñas y niños menores de 1 año para vacuna completa y la meta de Gestantes para APNR (Atención a la gestante), varían en 20% como máximo.

**Fuente de información:** Base de datos del SIGA, opción independiente de la fase 2018.

**Nota:** Se requiere que el 80% o más de IPRESS cumpla con el indicador para evaluar el siguiente paso.

**INDICADOR 4:** Porcentaje de IPRESS activas del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4), ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que disponen de personal para la atención del niño (enfermera y/o técnico) y de la gestante (obstetra, técnico y/u otro profesional) según meta física válida.

**Denominador:** Número de IPRESS activas del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4), ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental cuyo ratio entre la meta física de niñas y niños menores de 1 año para vacuna completa y la meta de Gestantes para APNR (Atención a la gestante), varían en 20% como máximo.

**Numerador:** Número de IPRESS activas del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4), ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, donde los días-persona disponibles, según el registro de atenciones, es igual o mayor al de días-persona requeridos según las metas físicas programadas para vacunación y atención a la gestante.

**Para el cálculo de los Días-Persona requeridos según metas físicas programadas**

- Para cada IPRESS se estima el número de días-persona requeridos según meta física de niñas/niños menores de 1 año con vacunas y de atención a la gestante en el producto de APNR. Para este cálculo se ha elaborado un estándar de días-persona requerido en periodos de 28 días, según la cantidad de niños y de gestantes, considerando el total de atenciones de los programas presupuestales y otros servicios que se realizan en establecimientos de primer nivel. En los cuadros S1-5.1 y S1-5.2 se consigna el número de días-persona requeridos según meta física tanto para la atención del niño como de la gestante.
- Para el cálculo de días-persona requerido se estima que, en un periodo de 28 días, el personal trabaja en promedio 22 días (descontando los días domingos y feriados), a los que además se reduce el 20% por los días dedicados a capacitación o actividades de gestión, haciendo un total de 17 días efectivos. **La evaluación se realiza en 3 periodos de 28 días previos a la fecha de verificación, considerando que los periodos se cuentan a partir del 1 de enero de cada año.**

**Para el cálculo de los Días-Persona disponibles según el registro de atenciones**

- A partir de las atenciones diarias registradas en la base de datos del HIS remitida por el MINSA, de los tres meses previos a la verificación, se estima el número de días-persona disponibles por cada período de 28 días por tipo de personal de salud (técnico, enfermera u obstetra). **Se consideran todas las atenciones individuales registradas en el HIS, excepto las atenciones masivas (AMS: códigos HIS 'AMS', 'AAA' y APP) que se asumen atenciones extramurales, con la excepción del código 'APP100', que si es tomado en cuenta.**
- Se identifica las IPRESS que cumplen con disponibilidad aceptable, es decir, si el número de días-persona disponibles, según el registro de atenciones, es igual o mayor al de días requeridos según las metas físicas programadas para vacunación y atención a la gestante en los productos priorizados.

**Fuente de información:** Base de datos SIGA, Base de Datos HIS (HISA y HIS1), Base de datos del Padrón Nominal Distrital y Base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS).

**Cuadro S1-5.1: ESTÁNDAR PARA EL CÁLCULO DE DÍAS-PERSONA, REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS**

| Vacunación < 1 Año (Metas Físicas) | Días-Enfermera (requerido por mes) | Cumple la Meta  |
|------------------------------------|------------------------------------|---|
| <b>Menos de 35 niñas/niños</b>     | 17 días                            | Si en tres meses consecutivos, el número de días-persona es 17 o más por mes:<br>- Se considera para el cálculo a técnico de enfermería y/o profesional de enfermería |
| <b>35 a 69 niñas/niños</b>         | 17 días                            | Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 17 o más por mes.<br>- Se considera sólo el tiempo del profesional de enfermería.                          |
| <b>70-104 niñas/niños</b>          | 34 días                            | Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 34 o más por mes.<br>- Se considera sólo el tiempo del profesional de enfermería.                          |

| Vacunación < 1 Año (Metas Físicas) | Días-Enfermera (requerido por mes) | Cumple la Meta   |
|------------------------------------|------------------------------------|--|
| 105-139 niñas/niños                | 51 días                            | Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 51 o más por mes.<br>- Se considera sólo el tiempo del profesional de enfermería. |

**Cuadro S1-5.2: ESTÁNDAR PARA EL CÁLCULO DE DÍAS-PERSONA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE GESTANTES**

| Atención prenatal de gestantes (Metas físicas) | Días-obstetra (requerido por mes) | Cumple la meta   |
|--|-----------------------------------|--|
| Menos de 60 gestantes                          | 17 días                           | Si en tres meses consecutivos el número de días-persona es 17 o más por mes.<br>- Se considera para el cálculo a técnico de enfermería y/o profesional de obstetricia y/o otro profesional (médico, enfermera) en caso, sea el único disponible en la IPRESS |
| 60-119 gestantes                               | 17 días                           | Si en tres meses consecutivos el número de días- persona es 17 o más por mes.<br>- Se considera sólo el tiempo del profesional de obstetricia.   |
| 120-179 gestantes                              | 34 días                           | Si en tres meses consecutivos el número de días- persona es 34 o más por mes.<br>- Se considera sólo el tiempo del profesional de obstetricia.   |
| 180-239 gestantes                              | 51 días                           | Si en tres meses consecutivos el número de días- persona es 51 o más por mes.<br>- Se considera sólo el tiempo del profesional de obstetricia.   |

**f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

Se considera que se ha cumplido el compromiso, cuando el porcentaje de IPRESS activas del primer nivel de atención (categorías I-1 hasta I-4), ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que disponen de personal para la atención del niño (enfermera y/o técnico) y de la gestante (obstetra, técnico y/u otro profesional) según meta física válida, es igual o superior a la meta establecida; siempre que se alcance todos los siguientes resultados:

- El 100% de IPRESS en el indicador 1
- El 95% o más de IPRESS en el indicador 2
- El 80% o más de IPRESS en el indicador 3.
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.

**g. Protocolo de entrega de información:**

- Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA del nivel nacional consolidada por el MEF.
- La base de datos del HIS del nivel nacional será remitida por MINSA al MEF.
- La base de datos del Padrón Nominal Distrital es remitida por RENIEC al MEF.
- No se requiere el envío de la base de datos regional para este punto.

**Compromiso de gestión S1-06: IPRESS programan, disponen y realizan sesiones demostrativas de alimentos.****a. Definición Operacional:**

Consiste en garantizar la programación y distribución de materiales para realizar sesiones demostrativas en las IPRESS a nivel departamental. Para ello se requiere programar y consistenciar la meta requerida entre los sub productos "3325104 Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos" en relación a los sub productos «Niños menores de 03 años con CRED» más «Atención a la gestante», de acuerdo a las definiciones operacionales de los Programas Presupuestales y asimismo realizar y registrar las sesiones demostrativas de preparación de alimentos.

**b. Indicadores**

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará los siguientes indicadores:

1. 100% de IPRESS activas según el RENIPRESS de la categoría I-1 a I-4, que cuentan con programación de meta física (en la opción independiente de la fase en el SIGA 2018) y meta financiera (fase aprobado del SIGA 2018), para el subproducto: 3325104 Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos<sup>13</sup>.
2. 100% de IPRESS de la categoría I-1 a I-4, cuyo ratio entre la meta física programada de «Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos» y la suma de metas físicas de «Niños menores de 03 años con CRED» más «Atención a la gestante», varía en 30% como máximo.
3. 75% o más de IPRESS de categorías I-1 a I-4 que dispone del 100% de materiales, según estándar definido por el Sector, para la realización de sesiones demostrativas en preparación de alimentos del producto Familias Saludables del PAN.
4. Porcentaje de IPRESS activas según el RENIPRESS, a nivel departamental, registra al menos tres sesiones demostrativas en preparación de alimentos, en el trimestre, en la base de datos del SIS.

**c. Justificación:**

La adecuada programación operativa y presupuestal del subproducto "Familias con niños y niñas menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos" (3325104 del PAN), es esencial para su ejecución en los establecimientos de salud del primer nivel.

El cumplimiento de este compromiso, propuesto en coordinación con el Ministerio de Salud, contribuye a promover prácticas saludables de alimentación de manera positiva con el objetivo de mejorar la nutrición y salud de la población materna infantil.

Asimismo, el cumplimiento de este criterio permitirá a la Unidad Ejecutora evaluar la disponibilidad en cada punto de atención de un conjunto de materiales necesarios para el cumplimiento de una intervención clave del Programa Articulado Nutricional, como son las sesiones demostrativas de preparación de alimentos y programar recursos de ser el caso.

<sup>13</sup> Para considerarse válida, la programación deberá tener los siguientes valores mínimos: meta física  $\geq 1$  y meta financiera  $\geq 10$ .

**d. Fecha de verificación:**

- **Primera verificación:** 31 de marzo 2018
- **Segunda verificación:** 31 de agosto 2018

**e. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** 100% de IPRESS activas según el RENIPRESS de la categoría I-1 a I-4, que cuentan con programación de meta física (en la opción independiente de la fase en el SIGA 2018) y meta financiera (fase aprobado del SIGA 2018), para el subproducto: 3325104 Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos.

**Denominador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, de la categoría I-1 a I-4.

**Numerador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS de la categoría I-1 a I-4, que cuentan con programación de meta física (en la opción independiente de la fase en el SIGA 2018) y meta financiera (fase aprobado del SIGA 2018), para el subproducto: 3325104 Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos.

**Fuente de información:** Base de datos SIGA 2018.

**Notas:**

- La información para la evaluación de la meta financiera en la fase aprobado del SIGA 2018, tomará en cuenta los plazos de cierre de las fases correspondientes y que son comunicados por la DGPP\_MEF
- Se requiere que el 100% de IPRESS cumpla con este criterio, para continuar con la evaluación y pasar al Indicador 2.

**INDICADOR 2:** 100% de IPRESS de la categoría I-1 a I-4, cuyo ratio entre la meta física programada de «Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos» y la suma de metas físicas de «Niños menores de 03 años con CRED» más «Atención a la gestante», varía en 30% como máximo.

**Denominador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, de la categoría I-1 a I-4.

**Numerador:** Número de IPRESS cuyas metas físicas del subproducto Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos, representa el 70% a 130% de la suma de Niños (as) menores de 3 años con CRED más Atención de la gestante, en la opción independiente de la fase del SIGA 2018.

**Fuente de información:** Base de datos SIGA 2018.

**Nota:** Se requiere que el 100% de IPRESS cumpla con este criterio, para continuar con la verificación del siguiente indicador.

**INDICADOR 3:** 75% o más de IPRESS de categorías I-1 a I-4 que dispone del 100% de materiales, según estándar definido por el Sector, para la realización de sesiones demostrativas en preparación de alimentos del producto Familias Saludables del PAN.

**Denominador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, de la categoría I-1 a I-4.

**Numerador:** Número de IPRESS de categorías I-1 a I-4 del departamento, que disponen según el Módulo de bienes corrientes y de pecosas del Módulo Logístico del SIGA, de los materiales definidos en el estándar consensuado con el Sector.

**Fuente de información:** Base de datos SIGA 2018: Módulo de bienes corrientes y de pecosas del Módulo Logístico del SIGA 2018.

**Nota:** Se requiere que el 75% o más de IPRESS cumpla con el indicador para evaluar el siguiente paso.

## Kit para la realización de sesiones demostrativas

| N° | COD SIGA                                | DESCRIPCIÓN ITEM  | CANTIDAD | FUENTE VERIFICACIÓN  |
|----|---|---|----------|----------------------|
| 1  | 169900180084                            | PLATO TENDIDO DE PLASTICO DE 25 cm  | 4        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 2  | 169900180070                            | PLATO TENDIDO DE PLÁSTICO   | 12       | BIENES<br>CORRIENTES |
| 3  | 169400010009                            | CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE   | 12       | BIENES<br>CORRIENTES |
| 4  | 169400070001                            | TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE DE MESA   | 12       | BIENES<br>CORRIENTES |
| 5  | 169400050004<br>169400050074 (*)        | CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE DE MESA  | 3        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 6  | 169400050083                            | CUCHILLO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE DE 20 cm APROX.  | 1        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 7  | 169900090059                            | VASO DE PLASTICO DE 300 ML.   | 6        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 8  | 899600130026                            | MANDIL DE TELA TIPO POLISTEL  | 18       | BIENES<br>CORRIENTES |
| 9  | 169900120161                            | JARRA DE PLASTICO CON TAPA DE 1L  | 3        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 10 | 169400290080                            | JUEGO DE COLADORES DE MALLA PLASTICA X 3 PIEZAS   | 1        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 11 | <u>169400250035</u><br>169400250041 (*) | TABLA DE PICAR DE ACRILICO 22 CM X 30 CM<br>TABLA DE PICAR DE PLASTICO 45 cm X 60 cm ESPESOR 3 cm | 1        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 12 | 503700100014                            | ENVASE DE PLASTICO CON TAPA TIPO TAPER X 1 L APROX.   | 10       | BIENES<br>CORRIENTES |
| 13 | <u>646100060043</u><br>646100070001 (*) | BALDE DE PLASTICO CON CAÑO Y TAPA X 20 L<br>BIDON DE PLASTICO CON CAÑO X 20 L                     | 1        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 14 | 646100080011<br>646100080019 (*)        | TINA BATEA DE PLASTICO X 10 L<br>TINA BATEA DE PLÁSTICO X 30 LITROS                               | 1        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 15 | 139200100090                            | JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L   | 1        | PECOSAS              |
| 16 | 894400020068                            | GORRO DE TELA TIPO POLISTEL TALLA ESTANDAR  | 18       | BIENES<br>CORRIENTES |
| 17 | 139000070003                            | JABONERA DE PLASTICO  | 1        | PECOSAS              |
| 18 | 139000160001                            | ESCOBILLA DE PLASTICO PARA UÑAS   | 1        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 19 | 135000370006                            | TOALLA DE FELPA PARA COCINA   | 3        | PECOSAS              |
| 20 | 135000370002                            | TOALLA DE FELPA DE MANO   | 2        | PECOSAS              |
| 21 | 169900300002                            | PORTA CUBIERTOS DE PLASTICO CON TAPA  | 1        | BIENES<br>CORRIENTES |
| 22 | 890300040018                            | BOLSA PORTA KIT DE DENIM  | 1        | BIENES<br>CORRIENTES |

(\*) Excepcionalmente se consideraran como válidos para efectos de la verificación de este compromiso.

Fuente: R.M. N° 958-2012/MINSA. Documento técnico: Sesiones demostrativas de preparación de alimentos para la población materna infantil.

**Nota:** La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF y el KIT PPR. Hasta un mes antes de la fecha de corte.

**INDICADOR 4:** Porcentaje de IPRESS activas según el RENIPRESS, a nivel departamental, registra al menos tres sesiones demostrativas en preparación de alimentos, en el trimestre, en la base de datos del SIS.

**Denominador:** Número de IPRESS de categorías I-1 a I-4 que dispone del 100% de materiales, según estándar definido por el Sector, para la realización de sesiones demostrativas en preparación de alimentos del producto Familias Saludables del PAN, según la meta del indicador 3.

**Numerador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, a nivel departamental, registra al menos tres sesiones demostrativas en preparación de alimentos, en el trimestre, en la base de datos del SIS, que hayan cumplido los indicadores 1, 2 y 3

- Enero a marzo 2018, para la primera verificación.
- Junio a agosto 2018 para la segunda verificación

**Fuente de información:** SIASIS.

**f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

Se considera que se ha cumplido el compromiso, cuando porcentaje de IPRESS activas según el RENIPRESS, a nivel regional, registra al menos tres sesiones demostrativas en preparación de alimentos, en el trimestre, en la base de datos del SIS, es igual o superior a la meta establecida; siempre que se alcance todos los siguientes resultados:

El 100% de IPRESS en el indicador 1

El 100% de IPRESS en el indicador 2

75% o más en el indicador 3.

- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación no se evaluará el indicador 1.

**g. Protocolo de entrega de información:**

La base de datos del SIGA corresponde a la data del nivel nacional, consolidada por el MEF. No se requiere el envío de la base de datos regional para este punto.  
SIASIS del nivel nacional.

*Disponibilidad de vacunas según padrón nominal para menores de 12 meses*

**Compromiso de gestión S1-07: IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento con disponibilidad de vacunas para menores de 12 meses.**

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa el mejoramiento de la disponibilidad de las vacunas en niños menores de 12 meses en las IPRESS, en coordinación con el Ministerio de Salud.

**b. Indicadores**

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizarán los siguientes indicadores:

1. 100% de IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, que cuentan con registro de metas físicas de niñas y niños menores de un año para vacuna completa para la edad, en el SIGA PPR.
2. 95% o más de IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, cuyo ratio entre la meta física programada de niñas y niños menores de 01 año para vacuna completa y el número de niñas y niños de 1 año registrados en el Padrón Nominal Distrital, varía en 20% como máximo.
3. Porcentaje de IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento disponen de vacunas para niños y niñas menores de 12 meses, según meta física.

**c. Justificación**

La vacunación tiene como finalidad mejorar el nivel de salud de la población mediante la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunas. No obstante, las brechas existentes pueden ocasionar el rebrote de enfermedades o epidemias afectando el desarrollo de la población en general y de la primera infancia en particular. De acuerdo a la ENDES (Primer semestre 2017), sólo 75.5% de menores de 12 meses cuentan con vacunas básicas completas<sup>14</sup> de acuerdo a su edad, reportándose la mayor brecha en el ámbito rural (72.6%).

La normatividad vigente, establece el esquema nacional de vacunación por cada grupo etario<sup>15</sup>. El desafío radica en que se garantice la logística necesaria para contar la disponibilidad oportuna de las vacunas en los puntos de atención.

Este compromiso promueve que las IPRESS garanticen la disponibilidad de vacunas, según meta física válida, a fin de asegurar su entrega oportuna para los niños y niñas menores de 12 meses, según la normatividad vigente.

**d. Fecha de verificación:**

Primera verificación: 31 de marzo de 2018.

Segunda verificación: Del 30 de abril al 31 de agosto de 2018.

<sup>14</sup> Las vacunas básicas completas incluye una dosis de BCG, tres dosis de Pentavalente y tres dosis contra la poliomelitis.

<sup>15</sup> NTS N° 080-MINSA/DGIESP V.04. "Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, aprobada con RM N° 651-2016/MINSA y su Modificación de la Norma Técnica de Salud con Resolución Ministerial N° 446-2017/MINSA.

**e. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** 100% de IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, que cuentan con registro de metas físicas de niñas y niños menores de un año para vacuna completa para la edad, en el SIGA PpR.

**Denominador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

**Numerador:** Número de IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, que cuentan con registro de metas físicas (en la opción independiente de la fase del SIGA–PpR), para niñas/niños menores de 1 año con vacuna completa.

- Se requiere que el 100% de IPRESS cumpla con el registro de la meta para evaluar el siguiente paso.

**Fuente de información:** Base de datos SIGA 2018.

**INDICADOR 2:** 95% o más de IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, cuyo ratio entre la meta física programada de niñas y niños menores de 01 año para vacuna completa y el número de niñas y niños de 1 año registrados en el Padrón Nominal Distrital, varía en 20% como máximo.

**Denominador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.

**Numerador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, cuyo ratio entre la meta física de niños/niñas menores de 01 año con vacuna completa y el número de niñas/niños de 1 año registrados en el Padrón Nominal varía en 20% como máximo.

- Se utilizará el Padrón nominal con corte único al 28 de febrero 2018.

- El cumplimiento de este criterio en al menos 95% de IPRESS, es requisito para evaluar el siguiente paso.

**Casos especiales:**

- Cuando la IPRESS tiene menos de 10 niñas/niños en el Padrón Nominal, se considerará la “consistencia automática” en este paso.

- Cuando la IPRESS tiene “0” niñas o niños en el Padrón Nominal, el GR deberá presentar documentación que sustente esta situación, refrendada por el Gobierno Local correspondiente.

**Fuente de información:** Base de datos SIGA 2018 y base de datos del Padrón nominal distrital.

**INDICADOR 3:** Porcentaje de IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento disponen de vacunas para niños y niñas menores de 12 meses, según meta física.

**Denominador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, cuyo ratio entre la meta física de niños/niñas menores de 01 año con vacuna completa y el número de niñas/niños de 1 año registrados en el Padrón Nominal varía en 20% como máximo.

**Numerador:** Número de IPRESS activas según el RENIPRESS, ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento, con disponibilidad de vacunas para niños y niñas menores de 12 meses, según meta física.

-La cantidad de vacunas (frascos) requeridas por mes y por IPRESS, se calcula en función del número de niñas/niños de 1 año (de todos los tipos de seguro) del padrón nominal; para ello, la cantidad de niños de 1 año se divide entre 12 y este resultado se multiplica por el número de dosis requeridas. En los casos de las vacunas que tienen más de una dosis en su presentación, se aplicará la merma según el esquema del cuadro S1-07.1.

-La disponibilidad de vacunas se obtiene dividiendo el Stock final, registrado en el ICI, por el requerimiento mensual calculado.

Cuadro S1-07.1: VACUNAS, DOSIS Y CÁLCULO DEL REQUERIMIENTO Y DISPONIBILIDAD MENSUAL PARA NIÑAS (OS) MENORES DE 12 MESES

| Vacuna   | Edad de Aplicación (1) | Nro. dosis por año | Factor Merma | Nro. de niños de 1 año- Padrón Nominal (para un mes) (2) | Nro. de frascos requeridos por mes   | Disponibilidad de vacunas en meses |
|--|------------------------|--------------------|--------------|--|--|------------------------------------|
| Neumococo (-VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA 13 – VALENTE INY 1 DOSIS)                   | 2 y 4 meses            | 2                  | 0            | $n=N/12$   | $n*2$  | Stock / ( $n*2$ )                  |
| Rotavirus (VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PLV 1 DOSIS)                                       | 2 y 4 meses            | 2                  | 0            | $n=N/12$   | $n*2$  | Stock / ( $n*2$ )                  |
| Pentavalente (VACUNA DPT, HIB Y VHB (PENTAVALENTE) INY 1 DOSIS)                          | 2, 4 y 6 meses         | 3                  | 0            | $n=N/12$   | $n*3$  | Stock / ( $n*3$ )                  |
| Antipolio inyectable (VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA 80 LF/0.5 ML INY 1 DOSIS)                | 2 y 4 meses            | 2                  | 0            | $n=N/12$   | $n*2$  | Stock / ( $n*2$ )                  |
| Antipolio oral (VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA BIVALENTE TIPO 1 Y 3 SUSPENSION ORAL 20 DOSIS) | 6 meses                | 1                  | 0.3          | $n=N/12$   | Para IPRESS con menos de 16 niños:<br>- 1 frasco.<br><br>Para IPRESS con 16 niños o más:<br>- $(n+(n*0.3))/20$<br><br>El resultado se redondea al entero inmediato superior. | Stock / n° frascos requeridos      |

(1) Fuente: a) Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA. "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y Medición de Avances de los Programas Presupuestales". b) NTS N° 080-MINSA/DGIESP V.04. "Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, aprobada con RM N° 651-2016/MINSA.

(2) N= cantidad total de niñas/niños de un año de edad en el padrón nominal (todo tipo de seguro); n= número de niñas/niños de un año de edad para un mes.

#### Casos especiales:

- En el caso de las IPRESS donde al dividir los niños 1 año entre 12, el valor resultante es inferior a 1, se debe considerar 1 (uno) para el cálculo de la Disponibilidad de vacunas en meses. El mismo criterio de utilizará para las IPRESS que no cuentan con niños de un año.

#### Fuente de información:

- Base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional (Stock).

**Cuadro S07.2: ESTANDAR DE VACUNAS PARA NIÑAS (OS) Y MENORES DE 1 AÑO  
(Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría)**

| N° | Código SISMED | Código SIGA  | Descripción  | Categoría de IPRESS |
|----|---------------|--------------|--|---------------------|
| 1  | 30978         | 584300010006 | VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA 13 –VALENTE INY 1 DOSIS                   | Todas               |
| 2  | 18331         | 584300220001 | VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PVL 1 DOSIS                                     | Todas               |
| 3  | 17734         | 584300120003 | VACUNA DPT, HIB Y VHB (PENTAVALENTE) INY 1 DOSIS                           | Todas               |
| 4  | 6396          | 584300150005 | VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA 80 LF/0.5 ML INY 1 DOSIS                         | Todas               |
|    | 29911         | 584300150005 | VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA 80 Lf/0.5 mL INYECTABLE JERINGA PRELLENADA/ 1 D* | Todas               |
| 5  | 33219         | 584300150014 | VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA BIVALENTE TIPO 1 Y 3 SUSPENSION ORAL 20 DOSIS    | Todas               |

(\*) Fuente: a) Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA. “Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y Medición de Avances de los Programas Presupuestales”.

**Nota:** La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF, KIT PPR y los datos del SISMED. Hasta un mes antes de la fecha de corte.

#### f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:

Se considera que se ha cumplido el compromiso, cuando el porcentaje de IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza del departamento disponen de vacunas para niños y niñas menores de 12 meses, según meta física, para un mes a más para todas las vacunas; siempre que, se alcance todos los siguientes resultados:

El 100% de IPRESS en el indicador 1  
El 95% o más de IPRESS en el indicador 2

En la primera verificación sólo se medirá la disponibilidad de marzo 2018. Para la segunda verificación se medirá el periodo que va de abril a agosto, con un mes de gracia.

- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.

#### Cronograma de verificación de disponibilidad de vacunas

| Verificaciones       | Mes de referencia | SIGA             | Padrón nominal     | ICI (SISMED)     |
|----------------------|-------------------|------------------|--------------------|------------------|
| Primera verificación | Marzo 2018        | 31 de marzo 2018 | 28 de febrero 2018 | 31 de marzo 2018 |
| Segunda verificación | Abril 2018        | 30 de abril 2018 | 28 de febrero 2018 | 30 de abril 2018 |
|                      | Mayo 2018         | 31 de mayo 2018  | 28 de febrero 2018 | 31 de mayo 2018  |

| Verificaciones | Mes de referencia | SIGA              | Padrón nominal     | ICI (SISMED)      |
|----------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
|                | Junio 2018        | 30 de junio 2018  | 28 de febrero 2018 | 30 de junio 2018  |
|                | Julio 2018        | 31 de julio 2018  | 28 de febrero 2018 | 31 de julio 2018  |
|                | Agosto 2018       | 31 de agosto 2017 | 28 de febrero 2018 | 31 de agosto 2017 |

**g. Protocolo de entrega de información**

- Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA del nivel nacional consolidada por el MEF.
- La base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional, es obtenida desde la siguiente dirección electrónica: (<ftp://ftp.minsa.gob.pe/sismed/SISMEDV2.0/informacion>)
- La base de datos del Padrón Nominal Distrital es remitida por RENIEC al MEF.
- No se requiere el envío al MIDIS, de bases de datos regionales para este punto.

Disponibilidad de vacunas según CNV en recién nacidos

## Compromiso de gestión S1-08: IPRESS del departamento cuentan con disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos

### a. Definición Operacional:

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa el mejoramiento de la disponibilidad de las vacunas en niños recién nacidos en las IPRESS, en coordinación con el Ministerio de Salud

### b. Indicadores

**INDICADOR 1:** Porcentaje de IPRESS que cuentan con CNV del departamento tienen disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos.

### c. Justificación:

La vacunación tiene como finalidad mejorar el nivel de salud de la población mediante la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunas. No obstante, las brechas existentes pueden ocasionar el rebrote de enfermedades o epidemias afectando el desarrollo de la población en general y de la primera infancia en particular. De acuerdo a la ENDES (Primer semestre 2017), sólo 75.5% de menores de 12 meses cuentan con vacunas básicas completas<sup>16</sup> de acuerdo a su edad, reportándose la mayor brecha en el ámbito rural (72.6%).

La normatividad vigente, establece el esquema nacional de vacunación por cada grupo etario<sup>17</sup>. El desafío radica en que se garantice la logística necesaria para contar la disponibilidad oportuna de las vacunas en los puntos de atención.

Este compromiso promueve que las IPRESS garanticen la disponibilidad de vacunas, según CNV, a fin de asegurar su entrega oportuna para recién nacidos, según la normatividad vigente.

### d. Fecha de verificación:

Primera verificación: 31 de marzo de 2018.

Segunda verificación: 30 de abril al 31 de agosto de 2018.

### e. Procedimiento de verificación:

**INDICADOR 1:** Porcentaje de IPRESS que cuentan con CNV del departamento tienen disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos.

**Denominador:** número de IPRESS activos en el departamento, que cuentan con CNV en línea activo, a partir de la categoría I-3 en adelante.

**Numerador:** Número de IPRESS con CNV del departamento que cuentan con disponibilidad de vacunas para recién nacidos

Para establecer este numerador, se examina las siguientes condiciones:

#### i. Cálculo de las vacunas requeridas para recién nacidos según esquema de vacunación

Se estima el número de vacunas requeridas para cada mes, que cada IPRESS necesita a partir de la información mensual del CNV en línea.

<sup>16</sup> Las vacunas básicas completas incluye una dosis de BCG, tres dosis de Pentavalente y tres dosis contra la poliomelitis.

<sup>17</sup> NTS N° 080-MINSA/DGIESP V.04. "Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación, aprobada con RM N° 651-2016/MINSA y su Modificación de la Norma Técnica de Salud con Resolución Ministerial N° 446-2017/MINSA.

Para el cálculo del requerimiento mensual de vacunas del recién nacido se considera el número de niños con CNV del mes anterior a la fecha de la evaluación (95% como mínimo para calcular las vacunas requeridas).

**Caso especial:**

En caso de no haber niños con CNV el mes anterior a la fecha de evaluación, el requerimiento mínimo será de al menos de un frasco de ambas vacunas del estándar.

**Cuadro S1-8.1: CALCULO DEL REQUERIMIENTO Y DISPONIBILIDAD MENSUAL PARA NIÑOS RECIEN NACIDOS**

| Vacuna                             | Edad de Aplicación (*)  | Nro dosis por año | Consideraciones para calcular el número de frascos requeridos  | Nro de niños recién nacidos según CNV para el mes | Nro frascos requerido por mes   | Disponibilidad aceptable    |
|------------------------------------|---|-------------------|--|---|---|-----------------------------|
| BCG (DOSIS 10)                     | Dentro de las primeras 24 horas de nacido                     | 1                 | IPRESS con alta concentración de niños (mayor a 30 por mes)    | 31-209  | 31 frascos  | Stock/n° frascos requeridos |
|                                    |   |                   |  | N: >=210  | $[N+(N*0.5)]/10$<br>El resultado se redondea al entero inmediato superior | Stock/n° frascos requeridos |
|                                    |   |                   | IPRESS con mediana concentración de niños (De 10 a 30 por mes) | n   | n+1   | Stock/n° frascos requeridos |
|                                    |   |                   | IPRESS con baja concentración de niños (menor a 10 por mes)    | n   | n+1   | Stock/n° frascos requeridos |
| HvB (Vacuna contra la Hepatitis B) | Dentro de las 12 horas, hasta un máximo de 24 horas de nacido | 1                 |  | n   | =(n*1)= X   | Stock/X                     |

ii. **Cálculo de las IPRESS con disponibilidad de vacunas para recién nacidos**

Se determina, a partir del ICI del mes de evaluación, el stock al finalizar el mes para cada IPRESS. Luego, se determina la disponibilidad de vacunas, dividiendo el stock por el número de vacunas requeridos según CNV, según esquema de vacunación. Se considera disponibilidad aceptable cuando el resultado es igual o mayor a un (01) mes.

**Fuente de información:**

Base de datos del CNV

Base de datos del SISMED (ICI ) del nivel nacional (Stock insumos).

Cuadro S1-8.2: ESTANDAR DE VACUNAS PARA NIÑOS RECIEN NACIDOS

| (Para verificación de la disponibilidad en SISMED por IPRESS según Categoría) |               |              |  |                     |        |
|---|---------------|--------------|--|---------------------|--------|
| N°  | Código SISMED | Código SIGA  | Descripción  | Categoría de IPRESS | Fuente |
| 1   | 06420         | 584300130003 | VACUNA ANTITUBERCULOSA (BCG) 3200000 U/0.1 ML INY 10 DOSIS | I-3 hacia adelante  | SISMED |
| 2   | 06386         | 584300070001 | VACUNA CONTRA LA HEPATITIS B 10 µg/0.5 mL INY 1 DOSIS      | I-3 hacia adelante  | SISMED |

**Nota:** La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF, KIT PPR y los datos del SISMED. Hasta un mes antes de la fecha de corte.

#### f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:

Se considera que se ha cumplido el compromiso, cuando porcentaje de IPRESS que cuentan con CNV del departamento tienen disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos, para un mes a más, igual o superior a la meta establecida.

-En la primera verificación sólo se medirá la disponibilidad de marzo 2018. Para la segunda verificación se medirá el periodo que va de abril a agosto, con un mes de gracia.

- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.

#### Cronograma de verificación de disponibilidad de vacunas

| Verificaciones       | Mes de referencia | CNV                | ICI (SISMED)      |
|----------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Primera verificación | Marzo 2018        | 28 de febrero 2018 | 31 de marzo 2018  |
| Segunda verificación | Abril 2018        | 31 marzo 2018      | 30 abril 2018     |
|                      | Mayo 2018         | 30 abril 2018      | 31 mayo 2018      |
|                      | Junio 2018        | 31 mayo 2018       | 30 junio 2018     |
|                      | Julio 2018        | 30 de junio 2018   | 31 de julio 2018  |
|                      | Agosto 2018       | 31 de julio 2018   | 31 de agosto 2018 |

#### g. Protocolo de entrega de información:

La base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional, es obtenida desde la siguiente dirección electrónica: (<ftp://ftp.minsa.gob.pe/sismed/SISMEDV2.0/informacion>)

Base de datos de CNV.

No se requiere el envío al MIDIS, de bases de datos regionales para este punto.

*Niñas y niños con  
afiliación temprana  
y permanente al  
SIS.*

**Compromiso de gestión S1-09: Niñas y niños con afiliación temprana y permanente al SIS.**

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa la pronta y oportuna identificación de niñas/niños para la afiliación temprana y permanente.

**b. Indicadores**

**INDICADOR 1:** Porcentaje de niñas/niños nacidos de parto institucional, que tienen afiliación permanente dentro de los 30 días de vida.

**INDICADOR 2:** Porcentaje de niñas/niños menores de 1 año que tienen sólo afiliación permanente al SIS.

**c. Justificación**

Su importancia radica en garantizar el acceso a la identidad con oportunidad, de manera tal que la afiliación del niño al SIS, tanto en los recién nacidos como en aquellos menores de 12 meses, sea permanente.

**d. Fecha de verificación:**

Primera verificación: 31 de marzo de 2018.

Segunda verificación: 31 de agosto de 2018.

**e. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** Porcentaje de niñas/niños nacidos de parto institucional, que tienen afiliación permanente dentro de los 30 días de vida.

**Denominador:** Número de niñas/niños cuyos partos han sido atendidos en establecimientos de salud.

**Numerador:** Número de niñas/niños que tienen afiliación permanente (con DNI) según la normatividad de SIS, hasta los 30 días de nacidos.

Para establecer este numerador, se examina las siguientes condiciones:

- i. Se toma en cuenta todos los partos según fecha de atención del parto.
- ii. Se considera un periodo de 30 días para que se pueda realizar la afiliación permanente del recién nacido (con DNI)

**El indicador se mide con los datos de enero y febrero 2018 (primera verificación) y mayo, junio y julio 2018 (segunda verificación)**

**Fuente de información:**

- Base de datos del SIS.

**INDICADOR 2:** Porcentaje de niñas/niños menores de 1 año que tienen sólo afiliación permanente al SIS.

**Denominador:** Número de niñas/niños menores de 1 año con afiliación vigente en el SIS (temporal y permanente)

**Numerador:** Número de niñas/niños menores de 1 año con afiliación permanente (con DNI) y vigente en el SIS.

**El indicador se mide a marzo 2018 (primera verificación) y a agosto 2018 (segunda verificación).**

**Fuente de información:**

- Base de datos del SIS.

**f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

Se da por cumplido el compromiso cuando los porcentajes logrados en ambos indicadores, son iguales o superiores a las metas establecidas.

- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.

**g. Protocolo de entrega de información:**

Para la verificación del compromiso se utilizará las bases de datos de SIS, que son proporcionadas por las instancias responsables del nivel nacional y se encuentran en el Repositorio digital de información multisectorial del MIDIS. No se requiere los datos regionales en este punto.

**Fuentes y temporalidad para la verificación de compromisos de gestión relacionados con servicios de salud**

| Compromiso  | Definición operacional  | Indicadores   | Fuente de verificación                           | Fecha de corte / Periodo de referencia          | Alcance medición |
|---|---|---|--|---|------------------|
| <b>S1-01: A nivel departamental se dispone del Padrón Nominal Distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses de edad</b>                                   | Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa el mejoramiento del registro de datos en el aplicativo del padrón nominal distrital, en coordinación con los gobiernos locales, entidades de salud, educación, programas sociales y otros involucrados en su generación, actualización y utilización.  | - <b>S1-01-I1:</b> Porcentaje de centros poblados (CCPP) que son capitales de los distritos del departamento, cuyo ratio entre el número de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo. | Base de datos del Padrón Nominal Distrital       | - 31 de marzo de 2018<br>- 31 de agosto de 2018 | Departamento     |
|   |   | - <b>S1-01-I2:</b> Porcentaje de distritos cuyo ratio entre la cantidad de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo   |  |   |                  |
| <b>S1-02: El Gobierno Regional programa, certifica y compromete el presupuesto para la distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a las IPRESS para el 2018</b> | El Gobierno Regional actualiza el plan de distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para el 100% de IPRESS. Realiza la certificación presupuestal en el SIGA y SIAF al mes de marzo 2018 en un porcentaje del monto total estimado del plan y a agosto 2018 logra realizar el Compromiso Anual en el SIGA y SIAF de un porcentaje del monto total estimado del plan. | - <b>S1-02-I1:</b> Plan de Distribución y registro en el Plan Anual de Contrataciones (a partir del aplicativo de CENARES).   | Módulo web del aplicativo del CENARES            | - 31 de marzo de 2018                           | Departamento     |
|   |   | - <b>S1-02-I2:</b> Porcentaje de presupuesto Certificado en SIGA y SIAF a Marzo 2018 (estado SIAF aprobado)   | SIGA y SIAF a marzo 2018 (estado SIAF aprobado)  | - 31 de marzo de 2018                           | Departamento     |
|   |   | - <b>S1-02-I3:</b> Porcentaje de presupuesto anual Comprometido en SIGA y SIAF a 31 de agosto 2018 (estado SIAF aprobado).  | SIGA y SIAF a agosto 2018 (estado SIAF aprobado) | - 31 de agosto de 2018                          | Departamento     |

| Compromiso  | Definición operacional   | Indicadores  | Fuente de verificación  | Fecha de corte / Periodo de referencia   | Alcance medición   |
|---|--|--|---|--|--|
| <b>S1-03: Disponibilidad de suplementos de hierro en gotas en las IPRESS del Departamento</b>   | Consiste en la movilización de recursos para asegurar la distribución, el almacenamiento, el transporte y la disponibilidad de los suplementos de hierro en gotas en las IPRESS del departamento.  | - <b>S1-03-I1:</b> Porcentaje de IPRESS, a nivel departamental, que disponen de hierro en gotas para suplementar a las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad, según la meta física calculada.   | Base de datos ICI (Informe de Consumo Integrado) del SISMED (Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos- Quirúrgicos), Base de datos del Padrón Nominal Distrital y Base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS). | - 31 de marzo de 2018: periodos de febrero y marzo<br>- 31 de agosto de 2018: periodos de abril, mayo, junio, julio y agosto | Departamento   |
| <b>S1-04: Disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, dosaje de hemoglobina, vacunas, Atención prenatal y suplementación con hierro, en las IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental</b> | Consiste en la movilización de recursos para asegurar la distribución, el almacenamiento, el transporte y la disponibilidad de los equipos, insumos y medicamentos para la atención al niño y a la gestante en las IPRESS ubicadas en los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental. | - <b>S1-04-I1:</b> Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que tienen 100% de registro patrimonial y disponibilidad de al menos 85% de equipos y 85% de medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de CRED, dosaje de hemoglobina, vacunaciones, APNR y suplementación con hierro. | Base de datos SISMED, Base de datos SIGA y Base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS).   | - 31 de marzo de 2018: periodos de febrero y marzo<br>- 31 de agosto de 2018: periodos de abril, mayo, junio, julio y agosto | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |
| <b>S1-05: IPRESS del primer nivel de atención ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de</b>   | Consiste en la movilización y distribución del recurso humano en las IPRESS del primer nivel de atención ubicadas en los distritos de quintiles 1 y 2 de   | - <b>S1-05-I1:</b> Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que disponen de personal para la atención del niño   | Base de datos del Padrón Nominal Distrital, Base de datos del SIGA, Base de datos del HIS y Base de datos del Registro  | - 31 de marzo de 2018:<br>i. Padrón Nominal: 28 de febrero   | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |

| Compromiso  | Definición operacional   | Indicadores   | Fuente de verificación  | Fecha de corte / Periodo de referencia  | Alcance medición |
|---|--|---|---|---|------------------|
| <b>pobreza departamental con disponibilidad de personal para la atención de niños, niñas y gestantes según meta física consistente entre los productos priorizados de PAN y SMN</b> | pobreza departamental, de manera tal que se garantice la permanencia y disponibilidad del personal asistencial de acuerdo al requerimiento de la población materno infantil.   | (enfermera y/o técnico) y de la gestante (obstetra, técnico y/u otro profesional) según meta física válida.   | Nacional de IPRESS (RENIPRESS).   | ii. HIS 1 y HIS A: periodos de enero, febrero y marzo<br>iii. SIGA: 31 de marzo<br><br>- 31 de agosto de 2018:<br>i. Padrón Nominal: 28 de febrero<br>ii. HIS 1 y HIS A: periodos de junio, julio y agosto<br>iii. SIGA: 31 de agosto |                  |
| <b>S1-06: IPRESS programan, disponen y realizan sesiones demostrativas de alimentos</b>   | Consiste en garantizar la programación, transporte y distribución de materiales para realizar sesiones demostrativas en las IPRESS a nivel departamental. Para ello se requiere programar y consistenciar la meta requerida entre los sub productos "3325104 Familias con niño(as) menores de 36 meses y gestantes reciben sesiones demostrativas en preparación de alimentos" en relación a los sub productos «Niños menores de 03 años con CRED» más «Atención a la gestante», de acuerdo a las definiciones operacionales de los Programas Presupuestales y asimismo realizar y registrar las sesiones demostrativas de preparación de alimentos. | - <b>S1-06-I1:</b> Porcentaje de IPRESS activas según el RENIPRESS, a nivel departamental, registra al menos tres sesiones demostrativas en preparación de alimentos, en el trimestre, en la base de datos del SIS. | Base de datos SIGA 2018 Módulo de bienes corrientes y de pecosas del Módulo Logístico del SIGA 2018 SIASIS. | - 31 de marzo de 2018:<br>i. SIGA: 31 de marzo 2018<br>ii. SIASIS: periodos de enero, febrero y marzo<br><br>- 31 de agosto de 2018:<br>i. SIGA: 31 de agosto<br>ii. SIASIS: periodos junio, julio y agosto                           | Departamento     |

| Compromiso  | Definición operacional   | Indicadores  | Fuente de verificación   | Fecha de corte / Período de referencia  | Alcance medición   |
|---|--|--|--|---|--|
| <b>S1-07: IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con disponibilidad de vacunas para menores de 12 meses</b> | Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa el mejoramiento de la disponibilidad de las vacunas en niños menores de 12 meses en las IPRESS, en coordinación con el Ministerio de Salud. | - <b>S1-07-I1:</b> Porcentaje de IPRESS ubicadas en distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental disponen de vacunas para niños y niñas menores de 12 meses, según meta física. | Base de datos SIGA 2018, Padrón nominal distrital y Base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional (Stock). | - 31 de marzo de 2018:<br>i. Padrón Nominal: 28 de febrero<br>ii. SISMED: 31 de marzo<br>iii. SIGA: 31 de marzo<br><br>- 31 de agosto de 2018:<br>i. Padrón Nominal: 28 de febrero<br>ii. SISMED: periodos de abril, mayo, junio, julio y agosto<br>iii. SIGA: periodos de abril, mayo, junio, julio y agosto | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |
| <b>S1-08: IPRESS del departamento cuentan con disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos</b>   | Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa el mejoramiento de la disponibilidad de las vacunas en niños recién nacidos en las IPRESS, en coordinación con el Ministerio de Salud.      | - <b>S1-08-I1:</b> Porcentaje de IPRESS que cuentan con CNV del departamento tienen disponibilidad aceptable de vacunas para recién nacidos.   | Base de datos del CNV<br>Base de datos del SISMED (ICI) del nivel nacional (Stock insumos).                    | - 31 de marzo de 2018:<br>i. CNV: 28 de febrero<br>ii. SISMED: 31 de marzo<br><br>- 31 de agosto de 2018:<br>i. CNV: periodos de marzo, abril, mayo, junio y julio<br>ii. SISMED: periodos de abril, mayo, junio, julio y agosto  | Departamento   |
| <b>S1-09: Niñas y niños con afiliación temprana y permanente al SIS</b>   | Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa la pronta y oportuna identificación de niñas/niños para la afiliación temprana y permanente.  | - <b>S1-09-I1:</b> Porcentaje de niñas/niños nacidos de parto institucional, que tienen afiliación permanente dentro de los 30 días de vida.   | Base de datos del SIS  | - 31 de marzo de 2018: periodos de enero y febrero.<br>- 31 de agosto de 2018: periodos de mayo, junio y julio.   | Departamento   |

| Compromiso | Definición operacional | Indicadores   | Fuente de verificación | Fecha de corte / Periodo de referencia          | Alcance medición |
|------------|------------------------|---|------------------------|---|------------------|
|            |                        | - <b>S1-09-I2:</b> Porcentaje de niñas/niños menores de 1 año que tienen sólo afiliación permanente al SIS. | Base de datos del SIS  | - 31 de marzo de 2018<br>- 31 de agosto de 2018 | Departamento     |

**COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO II DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR<sup>18</sup>.**

---

---

<sup>18</sup> Para el GR de Callao se entiende por departamental a la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao y para el GR de Lima se entiende por departamental a la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

*Pagos y programación de Servicios Básicos de las Instituciones Educativas*

**Compromiso de gestión E1-01: Pago oportuno mensual de los servicios básicos (agua y/o energía eléctrica) de las Instituciones Educativas (IE) de ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental**

**a) Definición Operacional:**

Con este compromiso el Gobierno Regional busca generar las condiciones necesarias para la correcta prestación del servicio educativo en las instituciones educativas escolarizadas de inicial.

**b) Indicador**

Porcentaje de IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental cuentan con recibos de servicios básicos pagados (agua y/o energía eléctrica, según corresponda).

**c) Justificación:**

Las Unidades Ejecutoras que tienen a su cargo Instituciones Educativas de Educación Inicial están a cargo del pago mensual de los servicios básicos (energía eléctrica y agua) de estas escuelas para asegurar la continuidad del servicio, y de esta manera, se asegura la correcta prestación del servicio educativo de inicial. En el 2017, en el marco de los compromisos de gestión del FED, ningún gobierno regional cumplió con la meta establecida, en ese sentido, se considera pertinente incluir el indicador de pago oportuno de los servicios básicos.

**d) Fecha de verificación:**

**Primera Verificación:** 31 de marzo, se medirá el pago oportuno de los recibos de los meses de diciembre, enero y febrero, pagados en enero, febrero y marzo respectivamente.

**Segunda Verificación:** 31 de agosto, se medirá el pago oportuno de los recibos de los meses: marzo, abril, mayo, junio y julio, pagados en abril, mayo, junio, julio y agosto, respectivamente.

**e) Procedimiento de verificación:**

**Numerador:** Número de IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con pago de servicios de electricidad y/o agua a nivel de devengado aprobado y registrado en el módulo complementario de pago de servicios básicos del SIGA, para los periodos de medición.

**Denominador:** Número de IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con conexión a red pública al menos en un servicio (Base de datos proporcionada por el Ministerio de Educación Sede Central).

**Cálculo del numerador por cada mes de medición:**

**Paso 1.** De la base de datos del SIGA (módulo complementario de servicios básicos), se identifican a los locales escolares que han registrado pago de los servicios de manera mensual.

**Paso 2:** En la base de datos proporcionada por el MINEDU que contiene el listado de IE del ciclo II de inicial de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que cuentan con conexión de agua y/o electricidad, se crea la variable servicio básico, que toma los siguientes valores:

1. La IE cuenta con agua y luz.
2. La IE cuenta con agua (pero no luz).
3. La IE cuenta con luz (pero no agua).

**Paso 3:** Se cruza la base de datos del SIGA (paso 1) con el listado de IE que cuentan con conexión de agua y/o red pública (paso 2), utilizando el código de local. Se selecciona a las IE que cuentan con conexión de agua y/o electricidad y se crea una variable por cada mes que indica el número de recibos pagados de cada servicio que se verificaría:

- Nota 1: Se considera recibo pagado como máximo un mes después del mes de consumo, se utiliza la base de datos del último día del mes siguiente.
- Nota 2: Se tomará en cuenta aquellas que tengan un servicio (agua o luz) o si tienen los dos servicios concurrentemente.

**Paso 4:** Se crea la variable “cumple” donde el valor de “1” corresponde a las IE que cumplieron con el pago oportuno de servicios básicos en todos los meses de medición: enero, febrero y marzo para la primera verificación, y los meses de abril a agosto para la segunda verificación.

- Nota:
  - Si la IE cuenta con agua y luz debe cumplir con el pago de ambos servicios.
  - Si la IE cuenta con agua se debe cumplir solo con el pago de agua.
  - Si la IE cuenta con luz se debe cumplir solo con el pago de luz.

**Paso 5:** Se calcula el porcentaje de IE que cumplieron el pago oportuno de los servicios básicos (es decir, el porcentaje de IE que tiene la variable “cumple” igual a “1”), respecto del total de IE que cuentan con conexión a red pública en los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental. Es decir, se divide el numerador entre el denominador.

**Fuente de verificación:**

Numerador: SIGA módulo de servicios básicos

Denominador: Base de datos proporcionada por el MINEDU

**f) Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso**

- Para considerar que se ha cumplido el compromiso, el Gobierno Regional debe alcanzar como mínimo la meta establecida en el CAD. El nivel de avance se medirá respecto a la basal del indicador.
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener la misma meta del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la misma.

**g) Protocolo de entrega de información:**

Las bases de datos para la verificación de este indicador se generan en el Ministerio de Educación y son enviadas al MIDIS para que el equipo técnico del FED, elabore el informe de verificación de cumplimiento.

**Nota: Precisión para el Cálculo del Denominador (Base de datos proporcionada por el Ministerio de Educación a nivel Central)**

La identificación de locales escolares que se consideraran para la medición de los servicios de agua y/o luz (denominador) del indicador del pago oportuno de servicios básicos se ha realizado con el objetivo de identificar a los locales que: (i) cuenten con al menos uno de los servicios y (ii) puedan tener fácil acceso a estos servicios.

Para lograr dicho objetivo, se utilizaron cuatro bases de datos:

- Escale al 31 de julio de 2017.
- Semáforo Escuela 2017.
- Información de redes eléctricas de Osinergmin.
- Información de centros poblados con acceso a agua de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Para la identificación de los locales escolares del denominador, se realizaron los siguientes pasos:

1. Con el padrón de Escale, se identificaron los locales escolares públicos de nivel inicial que se encuentren activos.
2. Usando la información de Semáforo Escuela 2017, se identificaron a los códigos locales del paso 1 que tienen acceso a agua y/o luz.

3. Para el caso de los códigos de locales escolares que no tienen información en Semáforo Escuela 2017, se utilizó la información de Osinergmin y MVCS para identificar el acceso a los servicios, de la siguiente manera:
  - a. Para el acceso a luz, se identificó la distancia entre las instituciones educativas (a nivel de código de local) y la red pública de energía eléctrica. Con el apoyo de Osinergmin, se identificó un umbral para determinar si una institución puede tener conexión a la red.
  - b. Para el acceso a agua, se identificaron todos los centros poblados con acceso a agua y las instituciones educativas (a nivel de código local) que se encuentran en dichos centros poblados y que además, se encuentran cerca de la UGEL.

Solo se podrá solicitar la exclusión de locales escolares del denominador en los siguientes casos:

**Caso 1:** Instituciones educativas a las que otra institución o entidad que no sea la UGEL; le paga el o los servicios. Para solicitar la exclusión se debe realizar lo siguiente:

Registrar el convenio o documento que sustente la exoneración de pago a la Unidad Ejecutora en el Modulo Complementario del SIGA. El convenio o documento deberá contener la siguiente información:

- Códigos locales a los que se aplica el convenio.
- Periodo de vigencia.
- Servicio al que aplica el convenio (agua y/o luz).

En este caso no se aceptarán pagos que realice la APAFA (De acuerdo al Artículo 16 de la Ley N° 28628 (Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas): En ningún caso los recursos de la APAFA se utilizarán para atender gastos corrientes.

**Plazo máximo para registrar la información en el Maestro de Suministros: 09 de marzo del 2018.**

**Caso 2:** Instituciones educativas que según Osinergmin o MVCS tienen acceso al servicio pero según la información de la Unidad Ejecutora, esta institución no cuenta con el servicio:

Las Unidades Ejecutoras deberán registrar la información en el maestro suministro del módulo complementario de servicios básicos del SIGA y además deberán enviar un correo a [upregiones@minedu.gob.pe](mailto:upregiones@minedu.gob.pe) con la solicitud de exclusión. En este correo se deberá incluir lo siguiente:

- Archivo Excel con listado de códigos locales para los que se pide la exclusión.
- Sustento del tipo de servicio de cada uno de los locales escolares para los que se pide exclusión (para las exclusiones por el caso 2). Los sustentos podrán ser documentos de la empresa proveedora indicando que no atiende a la IE, declaración jurada del director u otro documento formal que sustente el pedido, etc.

**Plazo máximo para registrar la información en el Maestro de Suministros y envío de correo electrónico: 09 de marzo del 2018.**

El Ministerio de Educación realizará una evaluación de los pedidos de exclusión. Solo se considerarán los pedidos de exclusión que tengan información completa y correcta.

**Cronograma:**

09 de marzo: Fecha máxima para el registro de la información de tipo de servicio y convenios en Maestro de Suministros del SIGA y envío del correo electrónico, en base al listado de IIEE entregado a los Gobiernos Regionales en el proceso de negociación.

23 de marzo: El Ministerio de Educación remitirá el denominador final que se considerará en la verificación del compromiso.

**Fuentes y temporalidad para la verificación de compromisos de gestión relacionados con servicios de educación**

| Compromiso  | Definición operacional   | Indicadores  | Fuente de verificación   | Fecha de corte / Periodo de referencia  | Alcance medición   |
|---|--|--|--|---|--|
| <b>E1-01: Pago oportuno mensual de los servicios básicos (agua y/o energía eléctrica) de las IEI de ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental</b> | Con este compromiso el Gobierno Regional busca generar las condiciones necesarias para la correcta prestación del servicio educativo en las instituciones educativas escolarizadas de inicial. | <b>E1-01-I1:</b> Porcentaje de IIEE públicas escolarizadas del ciclo II de la EBR de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental cuentan con recibos de servicios básicos pagados (agua y/o energía eléctrica, según corresponda). | Numerador: SIGA<br><br>Denominador: Base de datos proporcionada por el Ministerio de Educación | 31 de marzo de 2018:<br>- recibos de los meses de diciembre (2017), enero y febrero, pagados en enero, febrero y marzo.<br><br>31 de agosto de 2018:<br>- recibos de los meses: marzo, abril, mayo, junio y julio, pagados en abril, mayo, junio, julio y agosto. | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |

**COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS A LA CADENA DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DEL AGUA CLORADA<sup>19</sup>.**

---

---

<sup>19</sup> Para el GR de Lima se entiende por departamental a la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

## Compromiso de Gestión A1-01: Gestión de Servicios de Calidad y Sostenibles en el Ámbito Rural.

### a. Definición Operacional:

Consiste en la aplicación de encuestas para mantener actualizada la información sobre el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural, así como la información de las Áreas Técnicas Municipales, información que debe estar registrada en los aplicativos informáticos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Este compromiso también comprende la elaboración del Plan Regional de Saneamiento, el mismo que debe ser aprobado por el Gobierno Regional mediante documentos normativos. Dicho plan establece metas para el cierre de brechas en el ámbito rural al 2021, teniendo en cuenta los lineamientos<sup>20</sup> aprobados con RM N° 384-2017-VIVIENDA.

### b. Indicadores

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará los siguientes indicadores:

1. N° (XX) de distritos que cuentan con información actualizada del “Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural”.
2. N° (XX) de Distritos que cuentan con información verificada del “Diagnostico del Área Técnica Municipal
3. Gobierno Regional cuenta con Plan Regional de Saneamiento, aprobado y con metas para el cierre de brecha en el ámbito rural para el 2021.

### c. Justificación

La implementación de este compromiso de gestión, permitirá al Gobierno Regional, Local y al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento contar con información actualizada y registrada en el Aplicativo Informático “Sistema de Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ambito Rural”, dicha información permitirá la adecuada toma de decisiones e implementación de políticas, programas y proyectos para ampliar la cobertura así como mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios en los centros poblados del ámbito rural.

Asimismo permitirá al Gobierno Regional, contar con información sobre las capacidades institucionales en agua y saneamiento, supervisión a los prestadores del servicio y articulación interinstitucional de los gobiernos locales, con la finalidad de implementar estrategias de fortalecimiento de capacidades de las ÁTM orientadas a la mejora de la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, y contar con un instrumento de política pública regional y sectorial, con el objetivo de alcanzar el acceso universal, que coadyuve a la obtención de servicios de saneamiento sostenibles y de calidad para contribuir al cierre de brechas de infraestructura. Así mismo admitirá acceder al Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento.

Los Gobiernos Regionales tienen la siguiente función, en materia de vivienda y saneamiento (artículo 58°)<sup>21</sup>:

- Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los Gobiernos Locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

<sup>20</sup> Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento, y evaluación de los planes Regionales de Saneamiento. RM N° 384-2017-VIVIENDA

<sup>21</sup> Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**d. Fecha de Verificación**

- Primera verificación: 31 de marzo de 2018.
- Segunda verificación: 30 de junio de 2018.

**e. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** N° (XX) de distritos que cuentan con información actualizada del “Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural”.

Para determinar el número de distritos con información actualizada, se contabilizará todos los distritos que cumplen con lo siguiente:

- Que en un distrito, se haya cubierto con la aplicación del cuestionario en el 100% de los Centros Poblados<sup>22</sup> con Sistemas de Agua.
- La información corresponde a la aplicación del “Cuestionario sobre el Abastecimiento de Agua y Disposición Sanitaria de Excretas en el ámbito Rural”, el mismo que debe estar registrado en el aplicativo informático “Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural”.
- Se tomará en cuenta los distritos con información completa y libre de inconsistencias.
- Se considera información actualizada, a los datos registrados a partir del mes de enero 2018.
- Para la verificación se utilizará la base de datos de aplicativo informático: “Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural”.

**Nota:** A la fecha de verificación se contabilizará todos los Centros Poblados con Sistema de Agua y que estén identificados con código de ubigeo, según INEI. Se considerará solo aquellos distritos que a la fecha de la negociación contaban con diagnóstico distrital al 100%.

**Fuente de información:** Base de datos del Aplicativo Informático “Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ambito Rural”, administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento<sup>23</sup>.

**INDICADOR 2:** N° de Distritos que cuentan con información verificada del “Diagnostico del Área Técnica Municipal.

Para determinar el número de distritos con información verificada en relación a las Area Técnica Municipal - ATM, se contabilizará todos aquellos que cumplen con lo siguiente:

- Distrito con ATM. En el aplicativo informático consta el dato del documento de creación de la ATM.
- Que en un distrito, se haya actualizado la información del ATM<sup>24</sup>, mediante la aplicación del “Cuestionario para la Municipalidad Distrital/AreaTécnica Municipal (ATM), dicha información debe estar registrada en el aplicativo informático “Diagnostico del Area Técnica Municipal”.
- Se tomará en cuenta los distritos con información completa, libre de inconsistencias y que este considerado como línea base.
- Se considera información verificada, a los datos registrados a partir del mes de enero 2018.
- Para la verificación se utilizará la base de datos de aplicativo informático: “Sistema de Diagnóstico de Area Técnica Municipal”.

<sup>22</sup> Se tomara en cuenta la lista de CCPP compartida por el MVCS, la misma que se utilizó para elaborar la línea base y propuesta de meta.

<sup>23</sup> Accesible a través de: <http://nike.vivienda.gob.pe/EncuestaDS/Inicio.aspx>

<sup>24</sup> Se tomará en cuenta la lista de ATM, enviada por el MVCS, la misma que fue utilizada para calcular la línea base y propuesta de meta.

**Fuente de información:** Base de datos del Aplicativo Informático “Diagnóstico del Area Tecnica Municipal”, administrado por la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento<sup>25</sup>.

**INDICADOR 3:** Gobierno Regional cuenta con Plan Regional de Saneamiento, aprobado y con metas para el cierre de brecha en el ámbito rural para el 2021.

Para la verificación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Resolución Regional de conformación del Comité Regional de Saneamiento y Equipo Técnico de Trabajo.
- Plan Regional de Saneamiento, enviado por Gobierno Regional.
- Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Plan Regional de Saneamiento, enviado por Gobierno Regional.  
Dichos documentos, deben ser enviados por el gobierno regional en versión digital, junto con el informe de verificación.
- Informe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el que informa que el Plan Regional de Saneamiento de cada GR, contempla la programación de inversiones para el cierre de brechas en el ámbito rural al 2021, en el marco de los lineamientos aprobados con RM N° 384-2017-VIVIENDA. Dicha información se tomará en cuenta para complementar la verificación de este indicador.

**Fuente de información:**

- Resolución de conformación del comité regional y equipo técnico.
- Plan Regional de Saneamiento 2021.
- Resolución de aprobación del plan.
- Informe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

- Para considerar como compromiso cumplido, el GR debe lograr la meta establecida en cada indicador y en cada fecha de verificación establecida.
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según las metas y los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según las metas y los periodos de referencia establecidos para la segunda.

**Acciones a implementar por el G.R.**

- El GR a través de la DRVCS coordina con el MVCS – MIDIS (FED), para disponer de información de los distritos con Centros Poblados con sistema de agua, y los distritos con ATM, los mismos serán verificados en las fechas anteriormente señaladas.
- El GR a través de la DRVCS en coordinación con el MVCS, deberá disponer de los siguientes instrumentos técnicos:

**Para el Indicador 1:** Cuestionario sobre el Abastecimiento de Agua y Disposición Sanitaria de Excretas en el Ambito Rural, Manual del Entrevistador, Manual del Supervisor, Manual del Aplicativo Informático \_ Modulo de Actualización del Aplicativo Informatico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

---

<sup>25</sup> Accesible a través de: <http://temis.vivienda.gob.pe/DiagnosticoATM/default.aspx>

**Para el Indicador 2:** Cuestionario para la Municipalidad Distrital/Area Tecnica Municipal (ATM), Manual del Aplicativo Informático \_ Modulo de Actualización del Aplicativo Informático del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Para el Indicador 3:**

- El GR a través de la DRVCS, coordina con el MVCS para solicitar asistencia técnica para la conformación del Comité Regional de Saneamiento y equipo técnico, así como para la elaboración del Plan Regional de Saneamiento.
- En el marco de la R.M N°384-2017-VIVIENDA, el GR conforma el Comité Regional de Saneamiento y equipo de trabajo para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Regional de Saneamiento, el mismo que debe ser aprobado con resolución regional u otro instrumento normativo.
- El GR a través de la DRVCS, elabora su plan de trabajo para la elaboración del Plan Regional de Saneamiento, el mismo que será compartido al MVCS y MIDIS (FED), vía correo electrónico hasta el 15 de febrero 2018.
- El Plan Regional de Saneamiento debe estar alineado el Plan Nacional de Saneamiento. 2017 – 2021.

**g. Protocolo de entrega de información:**

Para la verificación del compromiso se utilizará información del aplicativo informático “Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural” y el aplicativo informático “Diagnóstico del Área Técnica Municipal”, remitido por el MVCS, asimismo el Gobierno Regional debe incluir los reportes de los distritos y centros poblados que ya cuenten con un “Diagnostico sobre Agua y Saneamiento en el Ambito Rural”, actualizado, y el reporte de los distritos que ya cuenten con el “Diagnostico del Area Tecnica Municipal” verificado.

En cuanto al indicador relacionado al Plan Regional de Saneamiento, el Gobierno Regional enviará la Resolución Regional de conformación de Comité, el Plan Regional de Saneamiento y la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de aprobación del Plan, el 30 de junio del 2018.

## **Compromiso de gestión A1-02: Programación y Ejecución financiera en las actividades del Programa Presupuestal “0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural”.**

### **a. Definición Operacional:**

El Gobierno Regional, en el 2018, ejecuta presupuesto en el PP 0083 y promueve que los gobiernos locales asignen y ejecuten presupuesto en la actividad: 5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua, en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos, asimismo comprende a que el G.R. garantice en la programación multianual y formulación del 2019, recursos en el PP 083, asignando un % del monto total de lo establecido en el CAD (2018); por otra parte también haga incidencia a nivel de los gobiernos locales de la región, para que programen recursos en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos, en la actividad Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural.

### **b. Indicadores**

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará los siguientes indicadores:

1. Porcentaje del PIM 2018 del Gobierno Regional, **certificado** en la genérica 2.3 – Bienes y Servicios del PP 0083.
2. N° de gobiernos locales de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que **certifican** al menos el 50% de su PIM 2018 asignado en el PP 0083 en la actividad: 5006049 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos).
3. Porcentaje del PIM 2018 del Gobierno Regional, **comprometido** en la genérica 2.3 – Bienes y Servicios del PP 0083.
4. N° de gobiernos locales de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que **comprometen** al menos el 50% de su PIM 2018 asignado en el PP 0083 en la actividad: 5006049 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos).
5. Porcentaje de **presupuesto asignado** en la programación multianual y formulación 2019 en el PP 0083, respecto del monto máximo anual establecido en el CAD vigente.
6. N° de gobiernos locales de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que **asignan** recursos en la programación multianual y formulación 2019, en el PP 0083, en la actividad: 5006049 - Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos).

### **c. Justificación**

En el marco del Presupuesto por Resultados, las entidades rectoras de las intervenciones de los Programas Presupuestales implementan su “Plan de articulación territorial” que incluye sus modelos operacionales de productos y actividades y tipologías de proyectos validados y aprobados mediante resolución ministerial, a fin de estandarizar definiciones y promover una adecuada programación de productos, actividades e inversiones<sup>26</sup>.

En este sentido, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) oficializó el documento “**Modelos Operacionales de Producto y Actividades, y la Tipología de Proyectos del Programa Presupuestal 0083: Programa**

26 Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01

**Nacional de Saneamiento Rural**<sup>27</sup>. Este documento estandariza, precisa y describe los roles, funciones y acciones que deben cumplir los tres niveles del gobierno para el acceso, buen uso, prácticas saludables y la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados rurales. Asimismo, sienta las bases para que los gobiernos regionales y locales, programen y ejecuten sus presupuestos institucionales para las actividades de capacitación a hogares rurales en educación sanitaria; capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores y seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento.

Los Gobiernos Regionales tienen las siguientes funciones, en materia de vivienda y saneamiento (artículo 58°)<sup>28</sup>:

- Formular, aprobar y evaluar los Planes y Políticas Regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los GL y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- Ejecutar acciones de Promoción, Asistencia Técnica, Capacitación, Investigación científica y tecnológica en materia de construcción y Saneamiento.
- Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.

El compromiso de gestión propone la priorización en la planificación, programación y ejecución presupuestal de las siguientes actividades:

| PROGRAMA PRESUPUESTAL                       | PRODUCTO  | ACTIVIDAD  |                           |
|---|---|--|---------------------------|
| 0083 Programa Nacional de Saneamiento rural | 3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales | 5004470 Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores                  | Gobierno Regional y Local |
|   |   | 5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento | Gobierno Regional y Local |
|   |   | 5006049 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural                  | Gobierno Local            |

Su implementación permitirá al Gobierno Regional desarrollar acciones conjuntas con los gobiernos locales y operadores, así como el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento a nivel local. Impulsa la ejecución de los recursos en base a una planificación de actividades orientadas a la capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores, así como en el seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento. Y con el fin de lograr la sostenibilidad de estas actividades se establecen compromisos para programar recursos para el año 2019.

Si bien no existe injerencia de los gobiernos regionales sobre el presupuesto de los gobiernos locales; si es necesario que a través de la actividad “Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores”, se oriente a los gobiernos locales a la mejor asignación y ejecución de los recursos, además de fortalecer el trabajo conjunto a nivel local, y garantizar la entrega oportuna y de calidad de los servicios de agua y saneamiento a la población. En este periodo se ha incluido la ejecución de los recursos, así como la incidencia a los Gobiernos Locales para la ejecución y programación de recursos en el PP 083.

**d. Fecha de verificación:**

- Primera medición: 31 de marzo de 2018
- Segunda medición: 31 de agosto de 2018

---

27 R.M. N°165-2016-VIVIENDA que aprueba los “Modelos Operacionales de Producto y Actividades, y la Tipología de Proyectos del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural”.  
28 Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**e. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** Porcentaje del PIM 2018 del **Gobierno Regional, certificado** en la genérica 2.3 – Bienes y Servicios del PP 0083.

**Denominador:** Total de PIM 2018 disponible a nivel del Pliego Regional, en la genérica de gastos bienes y servicios, en el PP 083, al 15 de marzo 2018

**Numerador:** Total de presupuesto certificado en relación al PIM, a nivel del Pliego Regional, en la genérica de gastos bienes y servicios, en el PP 083, al 31 de marzo 2018

**Fuente de información:** SIAF – Cubo de presupuesto con corte de información al 15 y al 31 de marzo 2018.

La verificación de este indicador se utilizará la siguiente cadena presupuestal

- Presupuesto Institucional Modificado 2018
- Fuente de Financiamiento: Todo
- Genérica de Gasto: Bienes y Servicios (2.3)
- Programa Presupuestal 083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
- Producto: 3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales
- Actividades: 5004470 Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores y 5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento.
- Etapa de ejecución presupuestaría: Certificado

Nota: Para definir el monto total del PIM, se recabará la información del SIAF al 15 de marzo 2018, sobre esta base se evaluará la certificación presupuestal al 31 de marzo.

**INDICADOR 2:** N° de **Gobiernos Locales** de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que **certifican** al menos el 50% de su PIM 2018, asignado en el PP 0083 en la actividad: 5006049 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos).

Para determinar que el Gobierno Local haya logrado al menos el 50% de certificado; se dividirá el total de presupuesto certificado entre el PIM, en la siguiente cadena presupuestal:

- Presupuesto Institucional Modificado al 15 de marzo 2018. Fuente de Financiamiento: todo
- Programa Presupuestal 083
- Producto: 3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales.
- Actividad: 5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural.
- Genérica de Gasto: Bienes y Servicios (2.3), Específica de gasto: 2.3.1.99.1.2 (productos químicos)

- Ejecución del gasto: Certificado en relación al PIM 2018, al 31 de marzo

- Nota: Para definir el monto total del PIM, se recabará la información del SIAF, al 15 de marzo 2018, sobre esta base se determinará la certificación presupuestal al 31 de marzo.

**INDICADOR 3:** Porcentaje del PIM 2018 del Gobierno Regional, **comprometido** en la genérica 2.3 – Bienes y Servicios del PP 0083.

**Denominador:** Total de PIM 2018 disponible a nivel del Pliego Regional, en la genérica de gastos bienes y servicios, en el PP 083, al 31 de agosto 2018.

**Numerador:** Total de presupuesto con compromiso anual, a nivel del Pliego Regional, en la genérica de gastos bienes y servicios, en el PP 083, al 31 de agosto 2018.

**Fuente de información:** SIAF – Cubo de presupuesto con corte de información al 31 de agosto 2018.

Para la verificación de este indicador se utilizará la cadena presupuestal descrita en el indicador 1, excepto que la ejecución presupuestaría se evaluará a la etapa de Compromiso Anual.

- Nota: Para definir el monto total del PIM, se recabará la información del SIAF al 15 de agosto 2018, sobre esta base se determinará el nivel de avance del compromiso anual al 31 de agosto.

**INDICADOR 4:** N° de gobiernos locales (GL) de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que **comprometen** al menos el 50% de su PIM 2018 asignado en el PP 0083 en la actividad: 5006049 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos).

Para determinar que el Gobierno Local haya logrado al menos el 50% presupuesto con compromiso anual; se dividirá el total de presupuesto con compromiso anual entre el PIM, en la siguiente cadena presupuestal:

- Presupuesto Institucional Modificado al 15 de agosto 2018
- Programa Presupuestal 083
- Actividad: 5006049
- Específica de Gasto: Bienes y Servicios
- Genérica de gasto: 2.3.1.99.1.2 productos químicos
  - Etapa de ejecución: Compromiso anual al 31 de agosto

**Fuente de información:** SIAF – Cubo de presupuesto con corte de información al 31 de agosto 2018.

Nota: Para definir el monto total del PIM, se recabará la información del SIAF, al 15 de agosto 2018, sobre esta base se determinará el nivel de avance del compromiso anual al 31 de agosto

**INDICADOR 5:** Porcentaje de **presupuesto asignado** en la programación multianual y formulación 2019 en el PP 0083, respecto del monto máximo anual establecido en el CAD vigente.

**Denominador:** Total de presupuesto asignado en la programación multianual y formulación al 2019, PP 083, Genérica Bienes y Servicios (2.3) y Activos no Financieros (2.6).

**Numerador:** Total de presupuesto del CAD FED 2018

**Fuente de información:** SIAF – Cubo de presupuesto con corte de información al 31 de agosto 2018.

Para la verificación de este indicador se utilizará la siguiente cadena presupuestal:

- Presupuesto asignado 2019
- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O).
- Genérica de Gasto: Bienes y Servicios (2.3) y Activos no Financieros (2.6)
- Programa Presupuestal 083
- Producto: 3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales.
- Actividad: 5004470 Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores y 5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento.

**INDICADOR 6:** N° de gobiernos locales de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que **asignan** recursos en la programación multianual y formulación 2019, en el PP 0083, en la actividad: 5006049 - Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químico).

Se determina el número de Gobiernos Locales de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que han asignado recursos en la Programación Multianual y Formulación 2019, en la siguiente cadena presupuestal:

- Presupuesto Institucional de Apertura (proyecto) 2019
- Programa Presupuestal 083
- Producto: 3000627 Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales.
- Actividad: 5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural.
- Genérica de Gasto: Bienes y Servicios (2.3), Específica de gasto: 2.3.1.99.1.2 (productos químicos)

**Fuente de información:**

SIAF – Cubo de presupuesto (programación) con corte de información al 31 de agosto 2018.

**f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

- Para considerar como compromiso cumplido, el G. debe lograr la meta establecida en cada indicador y en cada fecha de verificación establecida.
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda verificación.

**g. Protocolo de entrega de información:**

Para la verificación del compromiso se utilizará información del Sistema de Administración Financiera – SIAF, el mismo que será facilitado por el MEF, tanto de la etapa de ejecución y programación.

Equipos e insumos  
para vigilar la  
calidad de agua

## Compromiso de gestión A1-03: Disponibilidad de equipos e insumos para el Monitoreo de Parámetros de Campo en zona Urbana y Rural (PVCACH)

### a. Definición Operacional:

Para el logro de este compromiso, el Gobierno Regional promueve que las IPRESS de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental activas y registradas en RENIPRES, cuenten con disponibilidad de equipos e insumos críticos, según estándares definidos por el sector salud, para el monitoreo de parámetros de campo en zona urbana y rural, en el marco de la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano.

### b. Indicador

N° de IPRESS ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que cuentan con el 100% de equipos e insumos críticos, para el monitoreo de parámetros de campo.

### c. Justificación

El cumplimiento de este criterio permitirá que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Gobierno Regional puedan realizar las actividades orientadas a la evaluación mensual de la vigilancia de calidad del agua para consumo humano de los sistemas de abastecimiento de agua de los centros poblados de zona urbana y rural, y generar información para informar al prestador, autoridades locales, regionales y a la comunidad en general.

Con la información generada por el sector salud, se espera que los gestores involucrados (según sus competencias) realicen las acciones necesarias para mejorar la calidad del agua para consumo humano analizada, y con ello evitar las enfermedades de origen hídrico especialmente en la población vulnerable.

### d. Fecha de verificación:

- Primera verificación: 31 de marzo 2018
- Segunda verificación: 31 de agosto 2018.

### e. Procedimiento de verificación:

**INDICADOR:** N° de IPRESS ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que cuentan con el 100% de equipos e insumos críticos, para el monitoreo de parámetros de campo.

Se considera IPRESS con disponibilidad de insumos y equipos cuando:

- Se determina el número de IPRESS activas<sup>29</sup> ubicadas en los distritos de los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, registrados en el SIGA.
- IPRESS con el 100% de equipos e insumos disponibles, según estándar definido por el sector.
- El estado de conservación de los equipos debe tener la descripción de Nuevo, Bueno y Regular, registrado en el SIGA ML Patrimonio.
- La disponibilidad de los equipos e insumos se verifica a través de las PECOSAS, PAO (certificado), Órdenes de Compra, Módulo de Patrimonio y Bienes Corrientes, por cada IPRESS.

<sup>29</sup> IPRESS activas según RENIPRESS

- Al 31 de marzo del 2018, tienen registro patrimonial o equipos con programación presupuestal certificada en el Plan Anual de Obtención (PAO - SIGA).
- Al 31 de agosto del 2018, tienen registro patrimonial o equipos con presupuesto comprometido en el Módulo Logístico. (ML - SIGA).

**Fuente de información:**

- Base de datos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
- Lista de IPRESS de las categorías I-1, I-2, I-3, I4 y II-1 (Para el caso de las IPRESS de la categoría II-1 solo aquellos que tienen población asignada) de distritos de los quintiles de pobreza 1 y 2 de las regiones focalizadas. – RENIPRESS.

**RELACION DE INSUMOS Y EQUIPOS CRÍTICOS PARA EL MONITOREO DE PARAMETROS DE CAMPO**

| CODIGO                       | DESCRIPCIÓN   | TIPO   | CATEGORÍA DE LA IPRESS |
|------------------------------|---|--------|------------------------|
| <u>B.35.10.0001.0170</u> ó   | Pastilla Dpd N° 1 Para Cloro Libre X 100                      | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.35.10.0001.0165</u> , ó | Dpd En Polvo Para Cloro Libre En Muestras De 5 mL X 100 Test  | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.35.10.0001.0160</u>     | Dpd En Polvo Para Cloro Libre En Muestras De 10 mL X 100 Test | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0001</u> , ó | Equipo de posicionamiento – GPS                               | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0003</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS de 12 canales                 | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0004</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS de 14 canales                 | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0005</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS de 12 canales portátil        | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0007</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS diferencial                   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0008</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS global – mapeador             | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0009</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS de 26 canales                 | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0010</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS de 40 canales                 | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0011</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS navegador                     | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0012</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS submétrico                    | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0013</u> , ó | Equipo de posicionamiento - GPS de 20 canales                 | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.95.22.3186.0014</u>     | Equipo de posicionamiento - GPS de 24 canales                 | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.9554.0002</u> , ó | Turbidímetro digital  | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.9554.0001</u> , ó | Turbidímetro  | Equipo | I1 y I2                |
| <u>B.60.22.9554.0003</u>     | Turbidímetro portátil   |        | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.6782.0001</u> , ó | Peachímetro   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.6782.0002</u> , ó | Peachímetro - pH portátil con batería y electrodos            | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |

| CODIGO                                 | DESCRIPCIÓN   | TIPO   | CATEGORÍA DE LA IPRESS |
|--|---|--------|------------------------|
| <u>B.60.22.6782.0003, ó</u>            | Peachímetro digital   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.6782.0004, ó</u>            | Peachímetro de mesa   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.6782.0005, ó</u>            | Peachímetro tipo lapicero   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.6782.0006</u>               | Peachímetro - Equipo semi automático para determinación FOS/TAC           | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <b>Conductímetros</b>                  |   |        |                        |
| <u>B.60.22.1917.0001, ó</u>            | Conductímetro – conductivímetro   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.1917.0004, ó</u>            | Conductímetro - conductivímetro digital                                   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.1917.0005</u>               | Conductímetro - conductivímetro portátil                                  | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <b>Colorímetros</b>                    |   |        |                        |
| <u>B.60.22.1804.0004 ó 51100150691</u> | Colorímetro de disco<br>Comparador de Cloro Tipo disco                    | Equipo | I1 y I2                |
| <u>B.60.22.1804.0001, ó</u>            | Colorímetro   | Equipo | I1 y I2                |
| <u>B.60.22.1804.0003, ó</u>            | Colorímetro digital   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.60.22.1804.0002,</u>              | Colorímetro portátil digital para la determinación de cloro               | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <b>Multiparámetros</b>                 |   |        |                        |
| <u>B.60.22.6471.0001, ó</u>            | Multiparámetro Portátil   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.602255370052, ó</u>               | Medidor de conductividad y temperatura                                    | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.602255370030, ó</u>               | Medidor multiparamétrico para calidad de agua                             | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.602255370042, ó</u>               | Medidor portátil de pH, conductividad y temperatura                       | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.602255370058, ó</u>               | Medidor de cloro residual en línea  | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.602255370080, ó</u>               | Medidor portátil multiparámetro (pH, CE, TDS y temperatura)               | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.602255370081, ó</u>               | Medidor de cloro libre portátil   | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.602255370006</u>                  | Equipo para medición de parámetros de agua                                | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <b>Refrigeración</b>                   |   |        |                        |
| <u>B.53.22.1074</u>                    | Caja Conservadora De Temperatura – Cooler                                 | Equipo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <b>Para calibración de los equipos</b> |   |        |                        |
| <u>B.35.10.0003.0054</u>               | Solución de calibración para medidor de conductividad 1413 us/cm x 450 ml | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.35.10.0002.1306</u>               | Solución tampón (buffer) ph 7.00 x 500 ml                                 | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.35.86.0005.0550</u>               | Solución tampón (buffer) ph 10.0 x 450 ml                                 | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.35.86.0005.0854, ó</u>            | Solución tampón pH 9.00 de 30 ml x 30                                     | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.35.10.0003.0094, ó</u>            | Solución tampón pH 4 de 30 ml x 30  | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |

| CODIGO                      | DESCRIPCIÓN  | TIPO   | CATEGORÍA DE LA IPRESS |
|-----------------------------|--|--------|------------------------|
| <u>B.35.10.0003.0095, ó</u> | Solución tampón pH 7 de 30 ml x 30                 | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.35.86.0005.0870, ó</u> | Solución tampón pH 10.00 +/- 0.01 (25 °c) x 500 ml | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.35.86.0005.0868, ó</u> | Solución tampón pH 4.00 +/- 0.01 (25 °c) x 500 ml. | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |
| <u>B.35.86.0005.0869</u>    | Solución tampón pH 7.00 +/- 0.01 (25 °c) x 500 ml. | Insumo | I1, I2, I3, I4 y II1   |

Fuente: Kit de Bienes y Servicios – de los PP - Dirección General de Salud Ambiental.

**Importante:** La actualización de los listados de ítems y códigos es periódica, se realiza en coordinación con el Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, tomando como referencia las actualizaciones del Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del MEF. Hasta un mes antes de la fecha de corte.

**f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

- Para considerar como compromiso cumplido, el GR debe lograr la meta establecida en cada indicador y en cada fecha de verificación establecida.
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.

**g. Protocolo de entrega de información:**

Para la verificación de este compromiso, se utilizará la base de datos del SIGA del nivel nacional consolidada por el MEF. No se requiere el envío al MIDIS por parte del GR.

**Compromiso de gestión A1-04: Monitoreo de parámetros de campo de la fuente de agua en centros poblados con sistemas de agua.****a. Definición Operacional:**

Consiste en la evaluación mensual de la calidad del agua en el sistema de abastecimiento del agua para consumos humano de los centros poblados en la zona urbana y zona rural. Para este caso considera la determinación de cloro residual libre, conductividad, turbiedad, pH y temperatura, a fin de verificar su inocuidad y aceptabilidad del agua que se suministra a la población<sup>30</sup>.

Los resultados de los parámetros de la calidad del agua para consumo humano, deben ser registrados en el aplicativo de "Vigilancia de la Calidad del Agua".

**b. Indicadores**

- N° de centros poblados ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que cuentan con sistema de agua y tienen registro de monitoreo de parámetros de campo.

**c. Justificación**

Este compromiso impulsará a que las IPRESS, realicen el monitoreo de los parámetros más representativos que afectan a la calidad de agua: Turbiedad, pH, temperatura, cloro residual libre y conductividad. La información permitirá prevenir y controlar la calidad del agua, adoptando medidas correctivas.

Se fortalecerá la implementación del Producto "Comunidad accede a agua para el consumo humano" en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, a través de los sub productos "3326003 Monitoreo de parámetros de campo en zona rural", "3326002 Monitoreo de parámetros de campo en zona urbana.

**d. Fecha de verificación:**

- Primera verificación: 31 de marzo 2018
- Segunda verificación: 31 de agosto 2018.

**e. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** N° de centros poblados ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que cuentan con sistema de agua y tienen registro de monitoreo de parámetros de campo.

Se considera Centro Poblado (CCPP) con sistema de agua y con monitoreo de parámetros de campo, cuando cumple lo siguiente:

- Centro poblado ubicado en los distritos ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental y registrado en el aplicativo de "Vigilancia de la Calidad de Agua".
- Centro poblado con datos registrados del monitoreo de 5 parámetros: 1. Cloro residual libre, 2. Turbiedad, 3. Conductividad, 4. PH y 5. Temperatura.
- Que en el mismo CCPP debe tener registrado datos del monitoreo de los 5 parámetros.
- Que al menos en uno de los puntos monitoreados tengan registrado el resultado del monitoreo de los 5 parámetros, a nivel de CCPP.

<sup>30</sup> Definiciones Operacionales RM N° 907-2016-MINSA

- Para el 31 de marzo del 2018: CCPP con monitoreo mensual, en dos meses consecutivos (febrero y marzo).
- Para el 31 de agosto del 2018: CCPP con monitoreo mensual, en cuatro meses consecutivos (abril, mayo, junio y julio).

**Nota:** El monitoreo de los parámetros de la calidad de agua en campo debe realizarse conjuntamente con un miembro del Consejo Directivo de la JASS.

### **Fuente de información:**

- Base de datos del Aplicativo Informático “Vigilancia de la Calidad de Agua” administrado por DIGESA - MINSA

### **Acciones a implementar por el G.R.**

- EL GR a través de la DESA o la que sus veces, verifica en el aplicativo de DIGESA (Módulo de Vigilancia de la Calidad del Agua), que todos los Centros Poblados con sistema de agua estén adscritos a cada IPRESS, corrige las inconsistencias y/ los actualiza. Dicha información debe ser consensuada con la información de la Dirección/Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- En base a la información del aplicativo (Módulo de Vigilancia de la calidad de Agua), el GR a través de la DESA o la que haga sus veces, revisa y actualiza la programación de metas físicas 2018 en los subproductos “3626002 Monitoreo de parámetros de campo en el zona urbana” o subproducto “3626002 Monitoreo de parámetros de campo en el zona rural” (en independiente de la fase). La programación de metas físicas deben ser consistentes con la información del aplicativo informático de vivienda.
- Dichas información será compartida a la DIGESA MINSA y FED MIDIS.

### **f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:**

- Para considerar como compromiso cumplido, el GR. debe lograr la meta establecida en cada indicador y en cada fecha de verificación establecida.
- En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los periodos de referencia establecidos para la segunda.
- En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones, en caso la región no haya cumplido en la primera, según los periodos de referencia establecidos para la segunda verificación.

### **g. Protocolo de entrega de información:**

- Para la verificación del compromiso se utilizará la información del aplicativo informático “Vigilancia de la Calidad de Agua” facilitado por DIGESA MINSA.
- La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del Gobierno Regional, enviará junto al informe de cumplimiento el reporte (en formato Excel) de los centros poblados de los distritos de q1 y q2 de pobreza que fueron monitoreados.
- En el informe de verificación debe adjuntar los formatos de campo donde fueron recabados el registro de monitoreo de campo, con las respectivas firmas del responsable del programa de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano de la IPRESS y del directivo de la JASS que acompañó en la toma de muestra. (Presentación archivo digital).

**Fuentes y temporalidad para la verificación de compromisos de gestión relacionados con servicios de agua**

| Compromiso   | Definición operacional   | Indicadores   | Fuente de verificación  | Fecha de corte / Periodo de referencia         | Alcance medición   |
|--|--|---|---|--|--|
| <b>A1-01: Gestión de servicios de calidad y sostenibles en el ámbito rural</b> | Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional asegura los procesos de aplicación, procesamiento, sistematización y supervisión del proceso de actualización de la información del “Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural” y verificación de la información del “Diagnostico del Área Técnica Municipal”, y su registro en los aplicativos informáticos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que permita verificar los indicadores del compromiso. | - <b>A1-01-I1:</b> N° de distritos que cuentan con información actualizada del “Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito Rural”.   | Base de datos del Aplicativo Informático “Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural”, administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.             | - 31 de marzo de 2018<br>- 30 de junio de 2018 | Departamento   |
|  |  | - <b>A1-01-I2:</b> N° de distritos que cuentan con información verificada del “Diagnostico del Área Técnica Municipal”  | Base de datos del Aplicativo Informático “Diagnóstico del Área Técnica Municipal”, administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.                                      | - 31 de marzo de 2018<br>- 30 de junio de 2018 | Departamento   |
|  |  | - <b>A1-01-I3:</b> Gobierno Regional cuenta con Plan Regional de Saneamiento, aprobado y con metas para el cierre de brecha en el ámbito rural para el 2021.  | Resolución Regional de conformación del Comité Regional de Saneamiento, Equipo de Trabajo Técnico y Plan de Trabajo. Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Plan Regional de Saneamiento. | - 30 de junio de 2018                          | Departamento   |
| <b>A1-02: Programación y ejecución presupuestal en el PP0083</b>               | Para el logro de este compromiso, el Gobierno Regional, en 2018, ejecuta presupuesto en el PP 0083 y promueve que los gobiernos locales asignen y ejecuten presupuesto en la actividad: 5006049 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos).   | - <b>A1-02-I1:</b> Porcentaje del PIM 2018 del Gobierno Regional, certificado en la genérica 2.3 – Bienes y Servicios del PP 0083.  | Sistema Integrado de Administración Financiera (MPP-SIAF).  | - 31 de marzo de 2018                          | Departamento   |
|  |  | - <b>A1-02-I2:</b> N° de gobiernos locales de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que <b>certifican</b> al menos el 50% de su PIM 2018 asignado en el PP 0083 en la actividad: 5006049 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos). |   | - 31 de marzo de 2018                          | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |

| Compromiso   | Definición operacional   | Indicadores  | Fuente de verificación  | Fecha de corte / Periodo de referencia          | Alcance medición   |
|--|--|--|---|---|--|
|  | Además, en la programación presupuestal multianual y formulación 2019; el Gobierno Regional considera recursos para el PP 0083, y promueve que los GL asignen recursos en la actividad: 5006049 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos). | - <b>A1-02-13:</b> Porcentaje del PIM 2018 del Gobierno Regional, <b>comprometido</b> en la genérica 2.3 – Bienes y Servicios del PP 0083.   |   | - 31 de agosto de 2018                          | Departamento   |
|  |  | - <b>A1-02-14:</b> N° de gobiernos locales de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que <b>comprometen</b> al menos el 50% de su PIM 2018 asignado en el PP 0083 en la actividad: 5006049 – Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químicos).         |   | - 31 de agosto de 2018                          | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |
|  |  | - <b>A1-02-15:</b> Porcentaje de presupuesto asignado en la programación multianual y formulación 2019 en el PP 0083, respecto del monto máximo anual establecido en el CAD vigente.   |   | - 31 de agosto de 2018                          | Departamento   |
|  |  | - <b>A1-02-16:</b> N° de gobiernos locales de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que asignan recursos en la programación multianual y formulación 2019, en el PP 0083, en la actividad: 5006049 - Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural (en la específica de gasto 2.3.1.99.1.2 - Productos Químico). |   | - 31 de agosto de 2018                          | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |
| <b>A1-03: Disponibilidad de Equipos e Insumos para el Monitoreo de Parámetros de Campo en Zona Urbana y Rural – (PVCACH)</b> | Para el logro de este compromiso, el Gobierno Regional promueve que las IPRESS de los distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental activas y registradas en RENIPRES, cuenten con disponibilidad de equipos e insumos críticos, según estándares  | - <b>A1-03-11:</b> Número de IPRESS ubicadas en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que cuentan con el 100% de equipos e insumos críticos, para el monitoreo de parámetros de campo.   | Base de datos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).<br><br>Base de datos del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS). | - 31 de marzo de 2018<br>- 31 de agosto de 2018 | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |

| Compromiso   | Definición operacional  | Indicadores   | Fuente de verificación  | Fecha de corte / Periodo de referencia        | Alcance medición   |
|--|---|---|---|---|--|
|  | definidos por el sector salud, para el monitoreo de parámetros de campo en zona urbana y rural, en el marco de la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano.   |   |   |   |  |
| <b>A1-04: Monitoreo de Parámetros de Campo de la Fuente de Agua en Centros Poblados con Sistemas de Agua</b> | El monitoreo de parámetros de campo comprende un conjunto de actividades periódicas y sistemáticas orientadas a la identificación y evaluación del riesgo de la calidad del agua para consumo humano de los sistemas de agua ubicados en el área urbano y rural; entre los cuales se encuentran aquellos parámetros referidos a temperatura, PH, cloro residual, conductividad y turbiedad, a fin de analizar la inocuidad del agua que se suministra a la población. | - <b>A1-04-11:</b> N° de centros poblados ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, que cuentan con sistema de agua y tienen registro de monitoreo de parámetros de campo. | Base de datos del Aplicativo Informático "Vigilancia de la Calidad de Agua" administrado por DIGESA - MINSA | -31 de marzo de 2018<br>-31 de agosto de 2018 | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |

**COMPROMISOS DE GESTIÓN VINCULADOS AL IMPULSO DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN REGIONAL<sup>31</sup>**

---

---

<sup>31</sup> Para el GR de Lima se entiende por departamental a la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

**Compromiso de gestión AT1-01: El gobierno regional lidera mecanismos de articulación orientados a que los sistemas de abastecimiento de agua de XX centros poblados de distritos quintil 1 y 2 de pobreza departamental provean agua para consumo humano con cloro residual libre dentro de los parámetros establecidos.**

---

**a. Definición Operacional:**

Para el logro de este compromiso de gestión el gobierno regional deberá cumplir lo siguiente:

- Al **31 de marzo de 2018**, se verificará que los sistemas de abastecimiento de agua de **XX** centros poblados de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental tengan entre 0,5 y 1,0 mg/L de cloro residual libre durante al menos 1 mes entre febrero y marzo 2018. Como condiciones previas, la verificación también considera:

- a) **Condición AT1-01A:** Generación de un reporte de centros poblados de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con sistema de abastecimiento de agua y organización comunal detallando antecedentes de caracterización de parámetros inorgánicos (metales pesados) desde el 2015 consensuado entre DESA y DRVCS.
- b) **Condición AT1-01B:** Formalización del acuerdo entre al menos DRVCS, GL y JASS con la finalidad de mejorar la calidad del agua que proveen, especialmente la protección de posible contaminación microbiológica, en al menos a la tercera parte del número de centros poblados establecidos como meta con el gobierno regional y teniendo como referencia el universo establecido en la condición AT1-1A.
- c) **Condición AT1-01C:** Movilización de recursos para contratación de personal especializado en agua y saneamiento para que la DRVCS brinde asistencia técnica correspondiente, en al menos a la tercera parte del número de centros poblados establecidos como meta con el gobierno regional y teniendo como referencia el universo establecido en la condición AT1-1A.

- Al **31 de agosto de 2018**, se verificará que los sistemas de abastecimiento de agua de **XX** centros poblados de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental tengan en redes de distribución entre 0,5 y 1,0 mg/L de cloro residual libre durante 5 meses consecutivos en el periodo desde abril hasta agosto 2018. Como condición previa, la verificación también considera:

- a) **Condición AT1-01D:** Actualización de diagnóstico de sistemas de abastecimiento de agua en el que se evidencie el estado físico y operativo se encuentre normal.

**b. Indicadores**

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará el siguiente indicador:

- **Indicador AT1-01-I1:** N° de centros poblados ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con al menos 01 sistema de

abastecimiento de agua tiene entre 0.5 y 1.0 mg/L de cloro residual libre en al menos tres puntos: 1 reservorio y 2 en redes de distribución o vivienda o pileta.<sup>32</sup>

### c. Justificación

La problemática de acceso al agua clorada para consumo humano es compleja, entre otros, porque involucra a diversos actores con competencias diferenciadas que en el marco de un trabajo articulado y coordinado deberían complementarse entre sí. Uno de los elementos que permite afirmar la complejidad de la problemática del acceso al agua clorada son las brechas identificadas en la cobertura de niños y niñas que acceden al agua clorada para consumo humano que fue parte de los indicadores de cobertura planteados en el primer Convenio de Asignación por Desempeño del Fondo de Estímulo al Desempeño.

Es importante resaltar que los factores tales como la nutrición, la salud, las condiciones sanitarias, las prácticas culturales, y el ambiente de estimulación, los cuales están condicionados por la pobreza, determinan en qué medida los ambientes familiares favorecen o no el crecimiento y desarrollo de los niños y la protección de la madre durante sus estados más vulnerables (Wachs, 1999)<sup>33</sup>.

Por otro lado, en los Lineamientos “Primero la Infancia” en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social<sup>34</sup> se establece como factor causal y asociado para el adecuado estado nutricional a las condiciones del agua (entorno) y a la presencia de enfermedades diarreicas y enteropatía ambiental (estado de salud) como parte del marco conceptual del Desarrollo Infantil Temprano.

Las enfermedades infecciosas como las enfermedades diarreicas agudas o las infecciones respiratorias tienen un impacto considerable en el crecimiento de los niños y niñas. Asimismo, es preciso señalar que la absorción de hierro puede variar ante situaciones de inflamación<sup>35</sup> y la deficiencia de dicho nutriente constituye una de las principales causas de anemia en nuestro país. Como se puede apreciar, la presencia de estas enfermedades vinculadas al acceso y consumo de agua clorada devienen en la afectación del niño o niña provocando desnutrición crónica infantil o la anemia y afectando su desarrollo infantil temprano.

En este marco, se plantea el presente compromiso de gestión que si bien se centra en la problemática de agua requiere del liderazgo del gobierno regional para implementar mecanismos de articulación orientados a que los sistemas de abastecimiento de agua de centros poblados ubicados en los distritos más pobre de cada región provean agua para consumo humano con cloro residual libre dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente.

### d. Fecha de Verificación

**Primera verificación:** 31 de marzo 2018.

**Segunda verificación:** 31 de agosto 2018.

### e. Procedimiento de verificación:

**Condición AT1-01A:** Generación de un reporte de centros poblados de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con sistema de abastecimiento de agua y organización comunal

<sup>32</sup> De acuerdo a lo establecido por el sector en el proceso de la formulación del compromiso de gestión.

<sup>33</sup> Sierra L. Promoción del Crecimiento y Desarrollo en la Primera Infancia. Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas del Programa Buen Inicio.

<sup>34</sup> Aprobado con DS N°010-2016-MIDIS del 28.07.2016

<sup>35</sup> Sermini CG, Acevedo MJ, Arredondo M. Biomarcadores del metabolismo y nutrición del hierro. Rev Perú Med Exp Salud Pública. 2017

detallando antecedentes de caracterización de parámetros inorgánicos (metales pesados) desde el 2015 consensado entre DESA y DRVCS.

El gobierno regional, a través de funcionario de Gerencia Regional de Desarrollo Social (o quien haga sus veces), debe remitir al 31 de enero de 2018 copia escaneada de matriz de información, la cual debe ser consensada y visada por la DESA y la DRVCS.

La matriz de información considera información de 17 variables que puede generarse a través de reporte de aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" y de caracterizaciones realizadas desde la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA (o la que haga sus veces) desde enero 2015 en adelante y su estructura se detalla a continuación:

| Variable  | Descripción   | Fuente  |
|---|---|---|
| NOMBRE_REGION   | Nombre de la región   | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| NOMBRE_PROVINCIA  | Nombre de la provincia  | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| UBIGEO_DISTRITO   | Numero de ubigeo del distrito   | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| NOMBRE_DISTRITO   | Nombre del distrito   | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| DISTRITO QUINTIL 1/QUINTIL 2 departamental<br>SI = 1 / NO = 2   | Registrar 1 si el distrito es quintil 1 y 2 de pobreza departamental y 2 si el distrito no es quintil 1 y 2 de pobreza departamental.   | Segundo CAD suscrito  |
| UBIGEO_CENTROPOBLADO  | Número de ubigeo de centro poblado  | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| NOMBRE_CENTROPOBLADO  | Nombre de centro poblado  | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| CCPP CON SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA<br>SI = 1 / NO = 2   | Registrar 1 si el centro poblado tiene sistema de abastecimiento de agua y 2 si el centro poblado no tiene sistema de abastecimiento de agua  | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| CCPP SIN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON SERVICIO <sup>36</sup> (SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA "HIJO")<br>SI = 1 / NO = 2 | Registrar 1 si el centro poblado no tiene sistema de abastecimiento de agua pero cuenta con servicio y 2 en caso no lo sea.   | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| ESTADO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:<br>NORMAL = 1/<br>REGULAR = 2/ COLAPSADO = 3  | Registrar 1 si el centro poblado tiene sistema de abastecimiento de agua en estado normal; 2 si el centro poblado tiene sistema de abastecimiento de agua en estado regular y 3 si tiene sistema de abastecimiento de agua en estado colapsado. | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| EXISTE ORGANIZACIÓN COMUNAL SI = 1 / NO = 2   | Registrar 1 si el centro poblado tiene organización comunal (por ejemplo JASS) y 2 si el centro poblado no tiene organización comunal.  | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |
| ORGANIZACIÓN COMUNAL ESTA RECONOCIDA SI = 1 / NO = 2  | Registrar 1 si el centro poblado tiene organización comunal reconocida y 2 si el centro poblado tiene organización comunal pero no está reconocida.   | Aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" |

<sup>36</sup> Son los centros poblados cuyo reservorio del sistema de abastecimiento de agua se encuentra ubicado en otro centro poblado colindante, en el cuestionario de abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural son considerados como sub registros de los sistemas de abastecimiento de agua o sistemas de abastecimiento de agua "HIJO"

| Variable  | Descripción   | Fuente   |
|---|---|--|
| EXISTE CARACTERIZACION DE METALES PESADOS EN LA CAPTACION SI = 1 / NO = 2 | Registrar 1 si para el centro poblado existe algún estudio de caracterización de captación del sistema de agua desde enero 2015 en adelante y 2 si para el centro poblado no existe algún estudio de caracterización de fuente de agua o agua tratada desde enero 2015 en adelante. | Caracterizaciones disponibles en la DESA desde enero 2015 en adelante. |
| SI HAY CARACTERIZACION: QUE METALES PESADOS SUPERAN LAS NORMAS VIGENTES   | Registrar los metales pesados que superan los límites establecidos en las normas vigentes.  | Caracterizaciones disponibles en la DESA desde enero 2015 en adelante. |
| SI HAY CARACTERIZACION: DETALLE AÑO DE CARACTERIZACION                    | Registrar el año de realización de la caracterización. Solo se considera 2015, 2016 y 2017.   | Caracterizaciones disponibles en la DESA desde enero 2015 en adelante. |
| SI HAY CARACTERIZACION: DETALLE LABORATORIO RESPONSABLE                   | Registrar el laboratorio acreditado responsable de la caracterización de metales pesados.   | Caracterizaciones disponibles en la DESA desde enero 2015 en adelante. |
| OBSERVACIONES   | Registrar precisiones que el gobierno regional considere importante detallar.   |  |

La información de la matriz servirá como referencia para determinar el universo de centros poblados para la verificación del compromiso de gestión, es decir, considera centros poblados más allá del número de centros poblados establecidos en la meta del compromiso de gestión<sup>37</sup>. En ese sentido, el universo de centros poblados para la verificación del compromiso de gestión cuenta con las siguientes características:

- Centros poblados ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental.
- Centros poblados con sistema de abastecimiento de agua en estado normal o regular. También se considera centros poblados sin sistema de abastecimiento de agua pero con servicio (sistemas de abastecimiento de agua "HIJOS").
- Centros poblados con organización comunal reconocida. En caso el número de centros poblados con organizaciones comunales reconocidas afecte la meta establecida, se considerará en el universo a los centros poblados con organizaciones comunales.
- Centros poblados que no tienen caracterización de parámetros inorgánicos (metales pesados) desde enero 2015 en adelante o que tienen caracterización desde enero 2015 en adelante pero no reporta metales pesados que superen los límites establecidos en la normativa vigente.

#### Nota para Condición AT1-01A:

- Los centros poblados que resulten con presencia de metales pesados que superen los límites establecidos según la normativa vigente no serán considerados en la verificación del resto de condiciones e indicador del compromiso AT1-01.
- La matriz se completa con las caracterizaciones de metales pesados disponibles que se hayan elaborado desde enero 2015 en adelante. De haber más de una caracterización de metales pesados para un mismo centro poblado, considerar la más reciente.
- Pueden considerarse caracterizaciones elaboradas por entidades privadas siempre y cuando se hayan realizado en laboratorios acreditados.
- En caso que el número de centros poblados que formen parte del universo sobre el cual se realizará la verificación sea menor a la meta establecida por el criterio de presencia de metales pesados que superen los límites establecidos en la normativa vigente, se requiere que el Gobierno Regional remita adicionalmente las caracterizaciones efectuadas para evaluar ajuste de la meta establecida.
- La normativa considerada para determinar la presencia de metales pesados que superen los límites establecidos son: Reglamento de la Calidad del Agua para consumo humano

<sup>37</sup> Este listado contiene todos los centros poblados que reúnen las características solicitadas, el cual idealmente debe ser mayor a la meta establecida en el compromiso de gestión.

aprobado a través de DS N°031-2010-SA del 24.09.2010 y Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y disposiciones complementarias aprobados a través de DS N°004-2017-MINAM del 07.06.2017. Si hubiera algún ajuste antes del 31.01.2018 esta se comunicará oportunamente.

### **Fuente de información Condición AT1-01A:**

Copia escaneada de matriz con 17 variables consensuada y visada por DESA y DRVCS remitida por correo electrónico desde la Gerencia Regional de Desarrollo Social (o la que haga sus veces) al equipo técnico FED al 31.01.2018.

**Condición AT1-01B:** Formalización del acuerdo entre al menos DRVCS, GL y organización comunal con la finalidad de mejorar la calidad del agua que proveen, especialmente la protección de posible contaminación microbiológica, en al menos a la tercera parte del número de centros poblados establecidos como meta con el gobierno regional y teniendo como referencia el universo establecido en la condición AT1-1A.

Para ello, el gobierno regional debe remitir copia escaneada del acuerdo entre las partes involucradas donde al menos debe figurar la DRVCS, el gobierno local y la organización comunal de al menos la tercera parte del número de los centros poblados establecidos como meta con el gobierno regional y que los mismos sean parte del universo determinado en la condición AT1-1A. Dicho acuerdo debe ser suscrito entre enero y marzo 2018.

### **Nota para Condición AT1-01B:**

- No se considerará como válido, los centros poblados cuyos sistemas de abastecimiento de agua tengan presencia de metales pesados que superen los límites establecidos en la normativa vigente según lo reportado por el gobierno regional en la condición AT1-1A.
- El acuerdo o acuerdos pueden corresponder a centros poblados de un mismo distrito o de diferentes distritos, en ese sentido, esta condición puede ser cumplida con un solo acuerdo o con más de un acuerdo.

### **Fuente de información Condición AT1-01B:**

Copia escaneada del acuerdo entre las partes para la intervención a nivel del sistema de abastecimiento de agua de centro poblado donde debe figurar al menos DRVCS, gobierno local y JASS suscrito entre enero y marzo 2018 y remitido en el informe de cumplimiento de compromisos de gestión periodo 2018 elaborado por el gobierno regional al 31 de marzo de 2018.

**Condición AT1-01C:** Movilización de recursos para contratación de personal especializado en agua y saneamiento para que la DRVCS brinde asistencia técnica correspondiente en al menos a la tercera parte del número de centros poblados establecidos como meta con el gobierno regional y dentro del universo establecido en la condición AT1-1A.

Para ello, el gobierno regional debe remitir copia escaneada de orden de servicio en la que se detalle el perfil del profesional a contratar (con experiencia en evaluación de sistemas de abastecimiento de agua y opciones tecnológicas de tratamiento de agua) y el servicio a desarrollar (evaluación técnica de sistema de agua e incorporación de tecnología de cloración a implementar) en al menos a la tercera parte del número de centros poblados establecidos como meta con el gobierno regional<sup>38</sup> y teniendo como referencia el universo establecido en la condición AT1-1A..

### **Nota para Condición AT1-01C:**

---

<sup>38</sup> En ese sentido, el gobierno regional puede plantear un mayor número de centros poblados, lo que depende de cada contexto regional.

- No se considerará como válido, los centros poblados cuyos sistemas de abastecimiento de agua tengan presencia de metales pesados que superen los límites establecidos en la normativa vigente según lo establecido por el gobierno regional en la condición AT1-1A.
- El perfil puede ajustarse en caso no se encuentre personal especializado en agua y saneamiento para que la DRVCS brinde asistencia técnica. Para ello, se requerirá la comunicación formal (memorando, proveído, etc.) indicando la NO CONTRATACION y los motivos de la misma. Es esta situación los términos de referencia podrán ajustarse para proceder con un nuevo requerimiento de contratación.

### **Fuente de información Condición AT1-01C:**

Copia escaneada de la orden de servicio que detalla el perfil profesional, servicio a desarrollar y los centros poblados a intervenir la cual debe haber sido generada entre enero y marzo de 2018 y remitido en el informe de cumplimiento de compromisos de gestión periodo 2018 elaborado por el gobierno regional al 31 de marzo de 2018.

**Condición AT1-01D:** Actualización de diagnóstico de todos los sistemas de abastecimiento de agua en el que se evidencie el estado físico y operativo normal.

Para el cumplimiento de esta condición, el gobierno regional debe haber actualizado en el módulo de aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" el diagnóstico del estado físico y operativo de los sistemas de abastecimiento de agua que corresponden a los centros poblados que cumplen el compromiso de gestión AT1-1 y el estado físico y operativo de dichos sistemas de abastecimiento de agua deben encontrarse en condición normal. La verificación se realizará en los mismos centros poblados que hayan cumplido el indicador del compromiso de gestión AT1-01 en la segunda verificación.

### **Nota para Condición AT1-01D:**

En caso de no haber cumplido las condiciones AT1-1A, AT1-1B o AT1-1C en la verificación del 31.03.2018, estas se verificarán conjuntamente con la condición AT1-1D (solo las que no fueron cumplidas al 31.03.2018) y su ejecución puede darse en el periodo de abril a agosto de 2018.

### **Fuente de información Condición AT1-1D:**

- Reporte de aplicativo informático "Sistema de Diagnóstico de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural" generado al 31.08.2018 sobre actualización de diagnóstico.
- Copias escaneadas de cuestionario de actualización sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en Ámbito Rural con la firma y sello del representante del gobierno local y de la organización comunal solamente cuando los centros poblados sean alimentados por sistemas de abastecimiento de agua de otros centros poblados vecinos (sistema "HIJOS"). Dichos cuestionarios deben ser remitidos en el informe de cumplimiento de compromisos de gestión periodo 2018 elaborado por el gobierno regional al 31 de agosto de 2018.

### **Indicador AT1-01-I1**

Nº de centros poblados ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con al menos 01 sistema de abastecimiento de agua tiene entre 0.5 y 1.0 mg/L de cloro residual libre en al menos tres puntos: 1 reservorio y 2 en redes de distribución o vivienda o pileta..

Para ello, el gobierno regional debe haber registrado en el aplicativo informático de DIGESA mediciones de cloro residual libre en al menos tres puntos del sistema de abastecimiento agua (red de distribución o vivienda o pileta) detallado en la ficha de monitoreo de la calidad del agua para consumo humano y para considerar cumplido el compromiso de gestión se requiere que tres mediciones de cloro residual libre deben oscilar entre 0,5 y 1,0 mg/L en un mismo mes.

### **Nota para Indicador AT1-01-I1**

- Si el gobierno regional no ha cumplido las condiciones AT1-1A, AT1-1B, AT1-1C o AT1-1D según corresponda, no se verifica el compromiso considerándose el resultado de la

- verificación como **no cumplido**. En este caso, en la primera verificación, no se calculará el porcentaje de avance.
- No se considerará en la verificación del indicador, los centros poblados cuyos sistemas de abastecimiento de agua tengan presencia de metales pesados que superen los límites establecidos en la normativa vigente según lo establecido por el gobierno regional en la condición AT1-1A.
  - El indicador será verificado en dos momentos: Al 31 de marzo de 2018 se medirá al menos 1 mes entre febrero y marzo 2018 y al 31 de agosto de 2018 se medirá durante 5 meses desde abril hasta agosto 2018.
  - En la segunda verificación (al 31 de agosto de 2018), se requiere que los centros poblados que cumplan el indicador sean los mismos durante los 5 meses consecutivos.
  - De cumplirse la meta establecida en la primera verificación, se espera que la misma sea cumplida en la segunda verificación.
  - En la verificación del 31 de marzo de 2018 se utilizará reporte del aplicativo informático de DIGESA del 10 de abril de 2018 pero el monitoreo de parámetros de campo (cloro residual libre) debe haberse efectuado entre febrero y marzo 2018.
  - En la verificación del 31 de agosto de 2018 se utilizará reporte del aplicativo informático de DIGESA del 10 de septiembre de 2018 pero el monitoreo de parámetros de campo (cloro residual libre) debe haberse efectuado en abril, mayo, junio, julio y agosto 2018.

#### Fuente de información Indicador AT1-01-I1

- Reporte de aplicativo informático de DIGESA generado al 10.04.2018 y 10.09.2018.
- Copias escaneadas del formato de monitoreo de la calidad del agua para consumo humano de la DESA con el visado de gobierno local y de la organización comunal cuando el centro poblado es alimentado por sistemas de abastecimiento de agua de otros centros poblados vecinos (sistemas HIJOS) las que deben ser remitidas en informe de cumplimiento de compromisos de gestión al 31 de agosto de 2018.

#### f. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso:

Para considerar que se ha cumplido el compromiso de gestión AT1-1 al 31 de marzo del 2018 debe:

- Haber cumplido con la condición **AT1-01A** al 31 de enero de 2018.
- Haber cumplido con las condiciones **AT1-01B** y **AT1-01C** al 31 de marzo de 2018.
- Lograr que la cantidad de centros poblados de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que tengan su sistema de abastecimiento de agua con cloro residual libre entre 0,5 y 1,0 mg/L en tres puntos en un mismo mes (1 en reservorio y 2 en redes de distribución o vivienda o pileta) sea igual o mayor a la meta establecida en al menos 1 mes entre febrero y marzo de 2018.

Para considerar que se ha cumplido el compromiso de gestión AT1-1 al 31 de agosto de 2018 debe:

- Haber cumplido con la condición **AT1-01D** al 31.08.2018. Cumplir con las condiciones **AT1-01A, AT1-01B o AT1-01C** al 31 de agosto de 2018 en caso alguna de ellas o su totalidad no hayan sido cumplidas en la fecha prevista.
- Lograr que la cantidad de centros poblados de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental que tengan su sistema de abastecimiento de agua con cloro residual libre entre 0,5 y 1,0 mg/L en tres puntos en un mismo mes (redes de distribución o vivienda o pileta) sea igual o mayor a la meta establecida durante 5 meses consecutivos para los mismos centros poblados desde abril hasta agosto de 2018.

En caso la región cumpliera el compromiso de gestión en la primera verificación, deberá mantener el logro del compromiso en la segunda verificación, según los procedimientos establecidos para la segunda verificación.

En la segunda verificación se comprobará el levantamiento de observaciones en caso la región no haya cumplido en la primera, según los procedimientos establecidos para la segunda verificación.

**g. Protocolo de entrega de información:**

El análisis del cumplimiento del compromiso de gestión AT1-1 debe detallarse en la estructura del informe de cumplimiento elaborado por el Gobierno Regional. Asimismo, los documentos que sustentan el cumplimiento de las condiciones y de los indicadores del compromiso de gestión AT1-1 deben ser remitidos de manera virtual adjunto al informe de cumplimiento de compromisos de gestión en carpeta denominada "verificación\_AT1-1" en las fechas establecidas.

En el caso de la condición AT1-1A deberá ser remitida por funcionario de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del correo electrónico de acuerdo a las indicaciones del Coordinador Territorial FED en la fecha establecida.

**Fuentes y temporalidad para la verificación de compromisos de gestión relacionados con mecanismos de articulación territorial**

| Compromiso   | Definición operacional   | Indicadores   | Fuente de verificación  | Fecha de corte / Período de referencia   | Alcance medición   |
|--|--|---|---|--|--|
| <b>AT1-01: El Gobierno Regional lidera mecanismos de articulación orientados a que los sistemas de abastecimiento de agua de los centros poblados de distritos quintil 1 y 2 de pobreza departamental,, provean agua para consumo humano con cloro residual libre dentro de los parámetros establecidos.</b> | Con este compromiso, se promueve el liderazgo del Gobierno Regional en mecanismos de articulación orientados a que los sistemas de abastecimiento de agua de los centros poblados de distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental, provean agua para consumo humano con cloro residual libre dentro de los parámetros establecidos. | <b>AT1-01-I1:</b> N° de centros poblados ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza departamental con al menos 01 sistema de abastecimiento de agua que tiene entre 0.5 y 1 mg/L de cloro residual libre en al menos tres puntos. 1 reservorio y 2 en redes de distribución o vivienda o pileta. | Aplicativo DIGESA y formato de monitoreo de la calidad de agua para consumo humano. | -31 de marzo de 2018: periodo febrero y marzo.<br><br>-31 de agosto de 2018: periodo abril, mayo, junio, julio y agosto. | Distritos ubicados en los quintiles 1 y 2 de pobreza departamental |

**ANEXO 1: MODELO DE OFICIO DEL PLIEGO AL MIDIS**

---

Fecha

**Sr (a).** .....

**Director General de Políticas y Estrategias**

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Av. Paseo de la República 3101

San Isidro – Lima

Presente.-

A través de la presente remito a usted la información correspondiente al cumplimiento de los compromisos de gestión, en el marco del Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) firmado entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de ..... Dicha información se remite según instructivo de verificación.

En tal sentido, adjunto al presente los formatos y medios electrónicos (CD/DVD), consolidado regional y consolidado a nivel de las siguientes Unidades Ejecutoras [en caso corresponda]:

- [Listar las Unidades ejecutoras, cuyo informe está siendo remitido]

Atentamente,

**Gobernador Regional**